



► **MUNICIPIOS LIBRES
DE HUMO DE TABACO**
Manual para la implementación

AUTORIDADES

Sra. Presidenta de la Nación

- Dra. Cristina Fernández de Kirchner

Sr. Ministro de Salud

- Dr. Juan Luis Manzur

Sr. Secretario de Promoción y Programas Sanitarios

- Dr. Máximo Diosque

Sra. Subsecretaria de Prevención y Control de Riesgos

- Dra. Marina Kosacoff

Sr. Director de Promoción de la Salud y Control de Enfermedades No Transmisibles

- Dr. Sebastián Laspiur

Sr. Coordinador del Programa Nacional de Control del Tabaco

- Lic. Mario Virgolini

Aportes y colaboración

- Esta guía fue desarrollada por el licenciado Mario Virgolini y la Dra. Paola Morello con la colaboración del equipo técnico del Programa Nacional de Control del Tabaco

► MUNICIPIOS LIBRES DE HUMO DE TABACO Manual para la implementación

PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL DEL TABACO
octubre de 2010

INDICE

5	INTRODUCCIÓN / OBJETIVO DE ESTA GUÍA
7	ANTECEDENTES <ul style="list-style-type: none"> Internacionales Nacionales
9	¿POR QUÉ LOS MUNICIPIOS DEBEN SER 100% LIBRES DE HUMO DE TABACO? <ul style="list-style-type: none"> ¿Qué es el humo de tabaco y por qué es tan dañino? Efectos de la exposición al humo de tabaco ajeno en la salud Efectos de la exposición al humo de tabaco ajeno en la salud de los trabajadores Ambientes libres de humo y derechos humanos: Beneficios de los ambientes 100% libres de humo <ul style="list-style-type: none"> <i>Disminución inmediata del grado de contaminación</i> <i>Mejoras en la salud de los trabajadores</i> <i>Disminución en el número de infartos en la población</i> <i>Aumento en la probabilidad de dejar de fumar</i>
13	¿QUÉ ES UN MUNICIPIO LIBRE DE HUMO DE TABACO? <ul style="list-style-type: none"> Requisitos para que un municipio certifique como libre de humo Beneficios de los municipios libres de humo de tabaco Beneficios de los municipios libres de publicidad del tabaco Metodología para la creación de un Municipio Libre de Humo de Tabaco
15	METODOLOGÍA PARA LA CREACIÓN DE UN MUNICIPIO LIBRE DE TABACO <ul style="list-style-type: none"> Crear un grupo de trabajo y elaborar el plan de acción <ul style="list-style-type: none"> <i>Efectuar un análisis de situación y definir los objetivos del programa</i> <i>Desarrollar un plan de acción y estrategias para su implementación</i> Capacitar y sensibilizar a los tomadores de decisiones locales Formular y sancionar legislación adecuada Implementar un municipio libre de humo y hacer cumplir la legislación Desarrollar y poner a disposición servicios de cesación para la población Seguimiento, evaluación y control de un municipio libre de humo de tabaco. <ul style="list-style-type: none"> <i>Ejemplo de control de la aplicación de la ley en algunas provincias</i>
24	CONCLUSIONES
25	ANEXO I: Ordenanza modelo
27	ANEXO II: Ejemplo de ordenanza
29	ANEXO III: Mitos relacionados con la creación de ambientes libres de humo
31	ANEXO IV: Ejemplos de indicadores/intervenciones relacionados con la implementación de municipios libres de humo de tabaco

ACERCA DE ESTA GUÍA

Esta guía ha sido desarrollada por el Programa Nacional de Control del Tabaco en el marco del Plan Argentina Saludable del Ministerio de Salud de la Nación con el objetivo de brindar una herramienta útil para la implementación de municipios libres de humo de tabaco en nuestro país.

Hasta el año 2002, las políticas de control del tabaquismo en Argentina habían sido precarias y la industria tabacalera había encontrado un mercado sin restricciones para la comercialización y publicidad de sus productos. En el 2003, el Ministerio de Salud de la Nación, puso en marcha con apoyo del Proyecto VIGIA el *Programa Nacional de Control del Tabaco*. Durante estos años, el programa ha desarrollado una política integral acorde a la realidad del país, que busca disminuir todos los aspectos relacionados con el consumo, en particular:

- Elevada accesibilidad a los productos del tabaco
- Amplia presencia de imágenes positivas relacionadas con el consumo
- Alta exposición al humo de tabaco ambiental en la población general
- Baja capacidad de los servicios de salud para el tratamiento del tabaquismo

El Programa comprende un conjunto de líneas de intervención que operan sobre estos cuatro determinantes principales y que están articuladas para lograr el control de la problemática del tabaco en sus tres áreas principales: prevención primaria, protección frente a la exposición al humo de tabaco ajeno y cesación. Las mismas incluyen:

- Regulación de la accesibilidad al tabaco
- Promoción de estilos de vida sin tabaco
- Promoción y regulación de ambientes libres de humo
- Desarrollo de servicios e incentivos para la cesación tabáquica

El Programa tiene una función rectora que se origina, desarrolla y sustenta dentro del marco del Ministerio de Salud de la Nación, y se fortalece a través de la creación de una red de equipos dependientes de los Ministerios de Salud de las Provincias, que desarrollan y llevan a cabo en sus jurisdicciones las diversas estrategias propuestas y acordadas a nivel general en el marco del Plan Federal de Salud. Esta estrategia se completa necesariamente con el desarrollo de acciones a nivel local en el ámbito de los municipios, los cuales tienen atribuciones para enfrentar esta epidemia con un

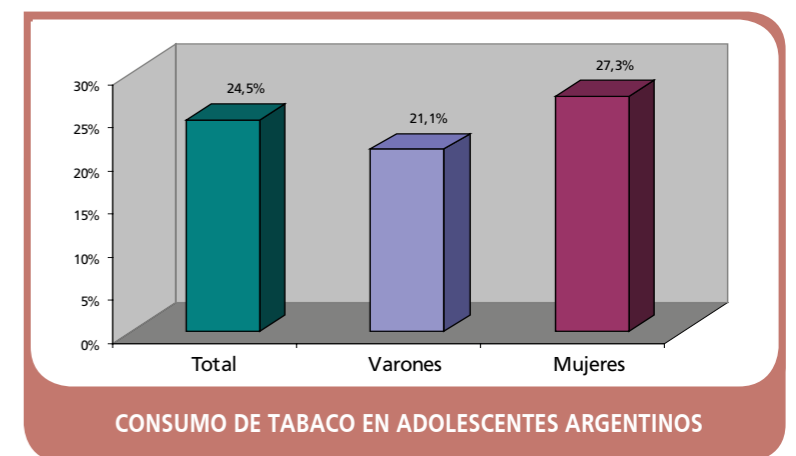
amplio abanico de acciones: ambientes laborales y de uso público 100% libres de humo de tabaco, prohibición de la publicidad, promoción y patrocinio en ámbitos locales, regulación de puestos de venta y colocación de advertencias sanitarias en los mismos, campañas de comunicación y acciones en el ámbito educativo.

Las recomendaciones de esta guía están basadas en la mejor evidencia disponible. Hoy contamos con abundante información científica sobre la efectividad de algunas medidas. Existe un amplio consenso internacional de los organismos de salud pública y de los gobiernos de todo el mundo, expresado con plena vigencia y actualización en el tratado internacional denominado: Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco (CMCT), cuyos lineamientos hemos de compartir.

INTRODUCCIÓN

El consumo de tabaco es la principal causa evitable de enfermedad y muerte en el mundo. Es responsable de 5 millones de defunciones anuales y, de no implementarse acciones energéticas, se espera que esta cifra aumente a 8.5 millones en el año 2020.¹ El consumo de tabaco en Argentina, si bien en descenso con respecto a años anteriores, es uno de los más elevados de América Latina. En el año 2005 el consumo de tabaco en adultos de 18 a 64 años era del 33,4%, datos del 2009 muestran que este se redujo a 30,1%.² En los adolescentes la situación es preocupante: la edad de inicio es cada vez menor y el porcentaje de fumadores es apenas algo menor al de los adultos. Datos del 2007 muestran que alrededor del 25% de los jóvenes de 13 a 15 años son fumadores, mayormente las mujeres.³

Datos de la Encuesta Mundial de Tabaquismo en Jóvenes a nivel nacional, Argentina, 2007.



¹WHO report on the Global Tobacco Epidemic, 2008: The MPOWER package. Geneva, World Health Organization, 2008

²Ministerio de Salud. Primera Encuesta Nacional de Factores de Riesgo 2005 y Segunda Encuesta Nacional de Factores de Riesgo 2009.

³Ministerio de Salud, OPS y CDC: Encuesta Mundial de Tabaquismo en Adolescentes (GYTS) en Argentina 2007.

Se calcula que en Argentina mueren más de 40.000 fumadores por año por causa del tabaco y que se producen cerca de 6.000 muertes anuales en no fumadores expuestos al humo de tabaco ajeno (HTA). Los cigarrillos mal apagados son también una de las principales causas de incendios: en la ciudad de Buenos Aires el 20% de los incendios se deben a esta causa y podrían ser evitados. Por otra parte, muchas personas viven con discapacidades por causa del tabaquismo: se estima que cada año en la Argentina se pierden unos 825.000 años de vida saludables por el tabaco.

Todo esto conlleva enormes gastos para el sistema de salud. La Argentina gastaba en el año 2006 unos 7.000 millones de pesos por año para atender las enfermedades relacionadas con el consumo de cigarrillos (estimados en el 15% del gasto total).⁴ Un estudio realizado en el año 2003 en 7 países de América Latina muestra que la ciudad de Buenos Aires tenía los niveles más altos de la región de nicotina en lugares públicos (oficinas de gobierno, hospitales, aeropuertos, restaurantes, etc).⁵ A su vez, la encuesta de consumo de tabaco en jóvenes del año 2007 muestra que el 55% de los escolares está expuesto al humo de tabaco en su hogar.⁶ Si bien en los últimos años la exposición al humo de tabaco ambiental ha disminuido del 52 al 40,4% gracias a la legislación existente en varias provincias, no obstante aún falta en muchas jurisdicciones la legislación adecuada para bajar más estos valores.

Objetivos de esta guía

El objetivo de esta guía es difundir la política del Ministerio de Salud de la Nación con respecto al fomento de Municipios libres de humo de tabaco y brindar una herramienta para que los Municipios puedan implementar políticas integrales de control de tabaco con el objetivo de:

- Reducir la morbilidad producida por el tabaquismo
- Prevenir el inicio del consumo en la población joven
- Promover que los fumadores dejen de fumar
- Proteger a toda la población de la exposición al humo ambiental de tabaco
- Reducir el número de accidentes/incendios producidos por el consumo de tabaco

Para lograr estos objetivos, es importante:

- Sancionar e implementar legislación que lleve a la creación de municipios libres de humo
- Sancionar e implementar legislación que restrinja la publicidad, promoción y patrocinio del tabaco

A su vez, las políticas implementadas deben:

- Generar conciencia en la población y en las instituciones locales acerca del impacto del tabaquismo activo y de la exposición al humo ambiental de tabaco en la salud de fumadores y no fumadores.
- Lograr que todos los ambientes públicos cerrados y los lugares de estudio y de trabajo sean 100% libres de humo de tabaco
- Llevar a cabo medidas que promuevan en la población del municipio la prevención y el abandono del consumo de tabaco.

Los destinatarios de esta guía son los líderes políticos y de opinión de los municipios, los legisladores y los funcionarios responsables de las políticas públicas locales. También está destinada a docentes, responsables de ONGs y otros líderes que puedan impulsar estas políticas desde sus instituciones y puestos de trabajo. Los beneficiarios son todas las personas que habitan o visitan los municipios que implementen este tipo de políticas.

Los contenidos de esta guía incluyen:

- Antecedentes nacionales e internacionales
- Justificación para los ambientes libres de humo desde la perspectiva de salud, de derechos humanos y desde los beneficios que estos implican
- Qué es un municipio libre de humo; cuáles son los requisitos y los beneficios asociados
- Metodología para implementar un municipio libre de humo
- Conclusiones
- Modelos de ordenanzas
- Mitos relacionados con los ambientes libres de humo

ANTECEDENTES

Internacionales

El 21 de mayo de 2003, los 192 Estados Miembros de la Organización Mundial de la Salud (OMS) adoptaron por unanimidad el primer tratado mundial de salud pública, el Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco (CMCT), un instrumento jurídico diseñado para reducir las defunciones y enfermedades relacionadas con el consumo de tabaco en todo el mundo. Este convenio pone gran énfasis en la reglamentación de los espacios libres de humo. El Artículo 8 detalla:

1. Las partes reconocen que la ciencia ha demostrado inequívocamente que la exposición al humo de tabaco es causa de mortalidad, morbilidad y discapacidad.
2. Cada parte adoptará y aplicará en áreas de la jurisdicción nacional existente y conforme determine la legislación nacional, medidas legislativas, ejecutivas, administrativas y/u otras medidas eficaces de protección contra la exposición al humo de tabaco en lugares de trabajo en interiores, medios de transporte público, lugares públicos cerrados y, según proceda otros lugares públicos y proveerá activamente la adopción y aplicación de esas medidas en otros países jurisdiccionales.

Todos los organismos internacionales expertos en el tema coinciden que la única manera de proteger la salud de la población es implementar espacios públicos 100% libres de humo de tabaco. La Segunda Conferencia de las Partes (COP 2) del Convenio Marco para el Control del Tabaco de la OMS reunida en Bangkok en julio del 2007, tomó por consenso decisiones muy importantes, entre ellas, adoptó las directrices sobre ambientes libres de humo, las cuales detallan los alcances y orientan la aplicación del artículo 8 del CMCT. Las recomendaciones, adoptadas por unanimidad por los 140 Estados Partes presentes, señalan entre otras cosas, que:

- La legislación debería eliminar completamente el consumo de tabaco en lugares públicos cerrados y de trabajo.
- De existir excepciones a este principio, deberían ser eliminadas a más tardar dentro de cinco años.
- Rechaza el uso de los sistemas de ventilación y lugares para fumar basándose en claras evidencias científicas que determinan que no existen niveles seguros de exposición al humo ajeno.⁷

También el artículo 13 del CMCT establece la prohibición de la publicidad, promoción y patrocinio del tabaco. Los ambientes deben ser liberados no solo del humo sino de todas las formas de publicidad y comunicación que incentivan el consumo.

Nacionales

El Programa Nacional de Control del Tabaco (PNCT), ha venido trabajando para promover la implementación de ambientes libres de humo de tabaco en varios ámbitos. En el año 2004, se creó un registro de instituciones libres de humo de tabaco disponible en la página web del PNCT: http://www.msal.gov.ar/htm/site_tabaco/regnac_emp_lib_pres.asp. Durante los primeros 5 años del Registro, se anotaron más de 1800 instituciones y algunos municipios. Muchos de estos ya han certificado y recertificado como 100% libres de humo de tabaco. También ha impulsado la sanción de legislación a nivel nacional, provincial y municipal de ambientes libres de humo y de publicidad del tabaco.



1

En cuanto al trabajo que se ha desarrollado con los municipios, este incluye:

- Apoyo técnico, formación de líderes y asesoramiento a municipios para sancionar e implementar ordenanzas de municipios 100% libres de humo
- Recopilación de la experiencia de municipios de Argentina que llevaron adelante políticas libres de humo de tabaco.
- Capacitaciones periódicas para promocionar los Municipios Libres de Humo, entre ellas talleres dentro de las Jornadas Nacionales de Municipios y Comunidades Saludables, y talleres en varias provincias.

Sitio web del Registro de Empresas e Instituciones libres de humo de tabaco.

⁴Cabe mencionar que en ese año la recaudación por impuestos al tabaco llegaba a \$4.200 millones, o sea una relación deficitaria desde el punto de vista económico, sin contar gastos indirectos. www.msal.gov.ar/tabaco

⁵Navas-Acien A, et al. Secondhand tobacco smoke in public places in Latin America, 2002-2003. JAMA. 2004; 291(22): 2741-45

⁶The Global Youth Tobacco Survey Collaborative Group. Tobacco use among Youth. A cross-country comparison (report). Tobacco Control. 2002; 11 (3): 252-270

⁷Directrices sobre la protección contra la exposición al humo de tabaco Aprobada por Resolución de la Segunda Conferencia de las Partes del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco A/FCTC/COP2/17 4 de julio de 2007 Disponible en: http://www.msal.gov.ar/htm/site_tabaco/pdf/oms_corregido.pdf ingresado el 6 de abril 2010.

CALCOMANÍA DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN



2

Calcomanía utilizada en la provincia de Tucumán antes de implementar la ley 7575.

Año de implementación	Provincia	Población	% acumulado
2005	Santa Fe	3.264.095	8%
	Córdoba	3.368.609	17%
2006	Tucumán	1.493.488	20%
	CABA *	3.050.728	28%
2007	San Juan	705.378	30%
2008	Mendoza	1.747.801	34%
	Neuquén	556.528	35%
2009	Catamarca *	396.303	36%
	Entre Ríos	1.268.979	39%
	Buenos Aires *	15.185.336	77%
2010	Santiago del Estero	856.739	79%
	San Luis	447.138	80%

* Provincias con restricciones parciales (permiten sector para fumadores según metraje del establecimiento)

- Desarrollo de un Manual de Ambientes Laborales Libres de Humo acompañado con un kit para empresas y del manual de instituciones de salud libres de humo de tabaco.
- Desarrollo de un folleto de información sobre Municipios Libres de humo distribuido durante las jornadas de Municipios Libres de Humo.
- Desarrollo de las guías nacionales del tratamiento de la adicción al tabaco y establecimientos de salud libres de humo, un manual de capacitación del equipo de salud y una guía de bolsillo. Estas se encuentran disponibles en la página web del Programa: http://www.msal.gov.ar/htm/site_tabaco/info-prof.asp
- Capacitación de los equipos de salud en el tratamiento del tabaquismo.
- Encuentro Nacional de Municipios Libres de Humo de Tabaco.

Si bien ha habido muchos proyectos de legislación de control de tabaco nacional en los últimos años, hasta fines del 2010, Argentina no tenía una ley de alcance nacional.

Sin embargo, desde el año 2004, ha habido un gran avance en cuanto a la sanción de leyes de control de tabaco provinciales y municipales, particularmente leyes que determinan la implementación de ambientes cerrados 100% libres de humo.

El siguiente cuadro muestra la evolución de la legislación a lo largo de estos años y la población beneficiada.

¿POR QUÉ LOS MUNICIPIOS DEBEN SER 100% LIBRES DE HUMO DE TABACO?

¿Qué es el humo de tabaco y por qué es tan dañino?

El humo ambiental de tabaco (HAT) también llamado humo de tabaco ajeno contiene más de 4000 compuestos químicos tóxicos entre los cuales se encuentran el monóxido de carbono, la nicotina, el cianuro, el amoníaco, el benceno, alquitranes y el arsénico, entre otros. Contiene también más de 60 sustancias que producen cáncer. El siguiente cuadro muestra algunas de las sustancias que contiene el humo de un cigarrillo. Los estudios realizados hasta la fecha indican que los carcinógenos presentes en el humo del tabaco son de tipo A: **cualquier nivel de exposición implica un riesgo para la salud**, ya que no existe una dosis umbral segura. Además, hay una clara relación dosis-respuesta: a mayor exposición al humo de tabaco mayor daño.

Se ha comprobado que los componentes químicos del humo de tabaco permanecen en el ambiente durante mucho tiempo por lo que la exposición a esas sustancias es constante y no se limita solamente al tiempo que se tarda en fumar un cigarrillo. La evidencia científica ha demostrado que los extractores disponibles hasta la fecha NO son efectivos para eliminar las partículas tóxicas del humo de tabaco ambiental. Tampoco sirve abrir las ventanas o encender aparatos de aire acondicionado. Estas medidas eliminan el olor y el humo pero no los compuestos químicos, que son los que producen daño y que pueden permanecer varios días en el ambiente pegados a alfombras, muebles o cortinas. Recientemente se ha denominado este humo como "humo de tercera mano".⁸

El humo del cigarrillo es una de las principales fuentes de contaminación ambiental y es la principal causa de contaminación de los ambientes cerrados. Por esto, todos los organismos internacionales expertos en la materia refieren que, "sólo los ambientes 100% libres de humo de tabaco protegen a la población de los efectos nocivos en la salud". A su vez, los ambientes 100% libres de humo, reducen la aceptabilidad social del fumar, reducen el consumo por parte de los fumadores y aumentan la cesación en los fumadores. Además reducen los riesgos de accidentes, incendios y el deterioro de las instalaciones y equipos debido a los efectos del humo ambiental.⁹

⁸ Winickoff, J et al. Beliefs About the Health Effects of "Thirdhand" Smoke and Home Smoking Bans PEDIATRICS Vol. 123 No. 1 January 2009, pp. e74-e79 (doi:10.1542/peds.2008-2184)

⁹ Recomendaciones normativas sobre la protección contra la exposición al humo de tabaco ajeno. ISBN 978 92 4 156341 3 Organización Mundial de la Salud 2007. Disponible en: http://www.msal.gov.ar/htm/site_tabaco/pdf/politicas_recomendadas.pdf Ingresado el 6 abril 2010.

¹⁰ Kannel WB, Higgins M. Smoking and hypertension as predictors of cardiovascular risk in population studies. J Hypertens Suppl 1990 Sep;8(5):S3-8

Sustancias en el humo de un cigarrillo	
Tóxicas	Cancerígenas
2006	Benzopireno
Monóxido de carbono	Arsénico
Acetona	Níquel
Amonia	1-naftilamina
Tolueno	4-aminodifenil
Acido acético	Polonio-210
DDT	Clorato de vinil uretano
Metano	Cadmio
Formaldehído	Anilina

Efectos de la exposición al humo de tabaco ajeno en la salud

Contrariamente a lo que se cree, la exposición al humo de tabaco ajeno tiene **serias consecuencias para la salud de todas las personas expuestas, sean fumadoras o no.**

Los efectos inmediatos de la exposición al humo ambiental del tabaco incluyen irritación de los ojos, la nariz, la garganta y los pulmones. Las personas expuestas pueden presentar dolor de cabeza, náusea y mareos. A largo plazo, la exposición de no fumadores al HTA se asocia con complicaciones respiratorias; distintos tipos de cáncer, principalmente de pulmón y enfermedad cardiovascular. También es causa de serias complicaciones en los niños expuestos ya que estos respiran más rápido que los adultos y aspiran más productos químicos nocivos por kilogramo de peso.

La exposición al humo de tabaco ajeno aumenta un 20-30% el riesgo de **cáncer de pulmón**. Las mujeres que nunca han fumado pero que viven con un fumador incrementan en un 21% su riesgo de tener cáncer de pulmón en algún momento de su vida. Si estas mismas mujeres han estado expuestas al humo de un padre o madre fumadora desde su infancia, el riesgo se incrementa en un 63%, comparado con el riesgo de las mujeres no fumadoras que han vivido siempre en hogares sin fumadores.¹⁰

En 1992, la Asociación Americana del Corazón indicó que el riesgo de morir por una enfermedad del corazón aumenta más del 30% entre los no fumadores que conviven con fumadores. Ahora también se sabe que las células que recubren internamente el corazón y las arterias se dañan con tan solo respirar el humo de tabaco durante 30 minutos!

Los hijos de madres fumadoras tienen muchas más probabilidades de nacer con bajo peso que los hijos de madres no fumadoras. Tienen también el doble de riesgo de padecer el **síndrome de muerte súbita del lactante** (principal causa de muerte en el primer año de vida) que los

hijos de no fumadoras. Los niños expuestos al HTA tienen tos crónica, disminución de la capacidad de sus pulmones, más episodios de asma, bronquitis, neumonía y otitis. Estudios recientes muestran también que, la exposición al HTA durante el embarazo se asocia con algunas malformaciones congénitas (labio leporino y paladar hendido). La nicotina atraviesa la leche materna. Los hijos de padres fumadores tienen mayor probabilidad de adicción a la nicotina en la adolescencia, mayor frecuencia de caries, alergia a los alimentos, problemas en la piel y mayor frecuencia de cáncer en la adultez. También presentan con mayor frecuencia problemas de conducta, síndrome de hiperactividad, déficit de atención y menor rendimiento escolar. Por otra parte, faltan seis veces más a la escuela que los hijos de no fumadores y van al médico con más frecuencia.^{11,12}

Efectos de la exposición al humo de tabaco ajeno en la salud de los trabajadores

El lugar de trabajo es donde los adultos no fumadores están más expuestos al HAT y por ende donde mayor riesgo de salud se corre.¹³

Los estudios recientes son contundentes: los trabajadores de bares y restaurantes están relativamente mucho más expuestos al HAT que los trabajadores de otros sectores, lo que se evidencia por el contenido de cotinina en sangre. Un estudio que midió la cotinina sanguínea de unos 5000 trabajadores no fumadores de 40 profesiones distintas demostró que los mozos de bares y restaurantes tenían valores de cotinina de 0,47 para una mediana de 0,16. Diversos estudios concluyen que, así como los trabajadores del sector de hostelería están más expuestos al HAT que cualquier otro trabajador, también tienen mayor riesgo de cáncer de pulmón a lo largo de sus vidas. Se estima que el 50% de los cánceres de pulmón se asocian a exposición en el medio laboral.

A su vez, diversos estudios muestran que los trabajadores del sector de hostelería expuestos al HAT tienen un 60% de aumento de riesgo cardiovascular. Además del aumento en la patología respiratoria y en el riesgo cardiovascular, los trabajadores expuestos sufren molestias menos severas pero no por eso menos molestas, que son recurrentes o crónicas, como ser bronquitis, asma, irritación ocular, irritación nasal, etc. Diversos estudios muestran también que, en las mujeres, existen otras consecuencias graves relacionadas al sistema reproductor: aborto espontáneo, cáncer de cuello y trastornos del ciclo menstrual.

Afiche para campaña de ambientes libres de humo. Programa Nacional de Control del Tabaco, 2007.

3

AMBIENTE LIBRE HUMO DE TABACO



¹¹International Consultation on Environmental Tobacco Smoke (ETS) and Child Health WHO/NCD/TFI/99.10

¹²American Academy of Pediatrics. Committee on Environmental Health. Environmental Tobacco Smoke: a hazard to children. Pediatrics. 1997;99(4):639-42

¹³Recension des écrits scientifiques. La fumée de tabac secondaire. Effets sur la santé et politiques de contrôle de l'usage du tabac dans les lieux publics. Direction développement des individus et des communautés. Mai 2006. Institut national de sante publique. Quebec

Ambientes libres de humo y derechos humanos:

Las directrices de la COP2 establecen que "el deber de proteger contra la exposición al humo de tabaco... está basado en las libertades y derechos humanos fundamentales". Señala la "obligación de proporcionar protección universal, asegurando que todos los lugares públicos cerrados, todos los lugares de trabajo interiores, todos los medios de transporte público... estén libres de la exposición al humo de tabaco ajeno. No hay exención alguna que se justifique sobre la base de argumentos sanitarios ni jurídicos."

Además agrega que "los métodos basados en soluciones técnicas tales como la ventilación, la renovación del aire y el uso de zonas destinadas a los fumadores no protegen contra la exposición al humo de tabaco."¹⁴ Cabe mencionar que ese derecho está consagrado en nuestra Constitución Nacional en los artículos. 41 y 42: "Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano... y tienen el deber de preservarlo... Los consumidores y usuarios de bienes y servicios tienen derecho, en la relación de consumo, a la protección de su salud, seguridad e intereses económicos..."

El Instituto Nacional contra la Discriminación la Xenofobia y el Racismo (INADI) señala que "la falta de ratificación del Convenio Marco para el Control del Tabaco y la consecuente falta de medidas adecuadas para controlar la utilización del tabaco constituyen una discriminación no sólo a quienes se ven obligados a sufrir como fumadores pasivos (especialmente los/as niños/as, así como los/as trabajadores/as, cuyas posibilidades para reclamar que no se fume en el ámbito laboral se ven restringidas) sino también para los/as fumadores/as, por el daño que causa a su salud la ausencia de adecuadas políticas estatales de prevención".¹⁵ Argentina es uno de los pocos países del mundo que, hasta la fecha (agosto 2010) no había ratificado el CMCT de la OMS.

Beneficios de los ambientes 100% libres de humo

1» Disminución inmediata del grado de contaminación

Las dos maneras más frecuentes de medir la contaminación ambiental producida por la nicotina incluyen la medición de nicotina en el ambiente y la medición de partículas muy

pequeñas (menores de 2.5 mic). En los bares irlandeses, las concentraciones de partículas finas presentes en el aire (PM2.5) que son las que dañan los órganos, disminuyeron 83% después de la aplicación de la ley que prohíbe fumar. La nicotina presente en el aire también disminuyó 83% y la mediana del tiempo de exposición al humo de tabaco por semana notificado por los trabajadores disminuyó de 30 a 0 horas.

La disminución de la exposición al humo ajeno redujo también la cantidad de sustancias tóxicas en el organismo de los no fumadores. El monóxido de carbono presente en el aliento de los trabajadores de los bares disminuyó 45% entre los no fumadores y la concentración de cotinina en saliva, disminuyó 69% en los no fumadores que trabajan en el sector de la hostelería.¹⁶

2» Mejoras en la salud de los trabajadores

Diversos estudios han aprovechado la implementación de ambientes laborales 100% libres de humo de tabaco para estudiar la salud de los trabajadores antes y después de este tipo de iniciativas. Un trabajo publicado a fines del 2006 analiza la exposición al humo y los síntomas respiratorios (tos, falta de aire) y sensoriales (ojos o garganta irritados) de un centenar de camareros escoceses antes y después de la implementación de bares y restaurantes 100% libres de humo de tabaco. Luego de la prohibición, en marzo de 2006, los trabajadores mejoraron significativamente su capacidad respiratoria.

Aunque la mayoría de los empleados había trabajado en los locales durante unos nueve años, **necesitaron tan sólo un mes** para sentir los efectos positivos de trabajar en un ambiente libre de humo. Los síntomas que mejoraron más rápidamente fueron los sensoriales (por ejemplo, la irritación ocular) y después, pasados dos meses, los respiratorios. La norma tuvo un impacto más positivo sobre la salud de los camareros con antecedentes de asma o rinitis (inflamación de las membranas mucosas de la nariz).

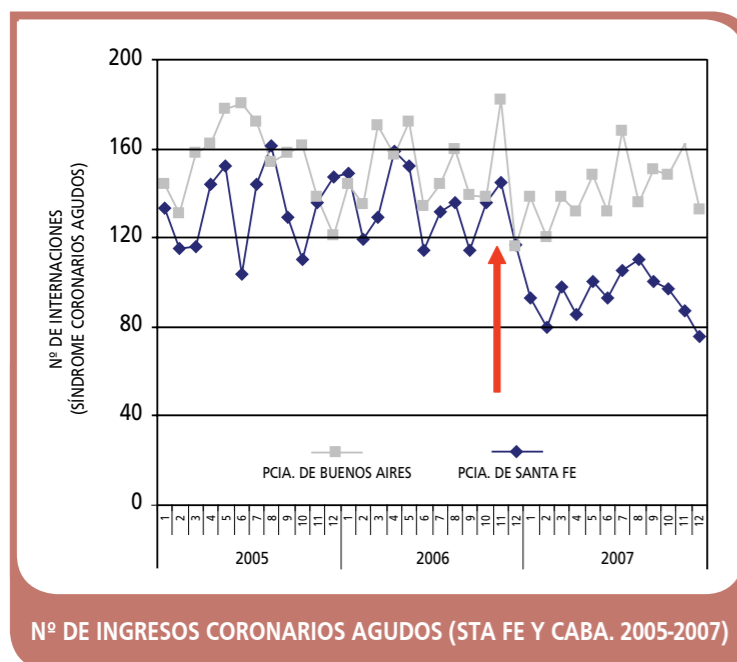
Antes de implementar la norma el 79% de los trabajadores tenía síntomas respiratorios, al mes solo el 53% tenía estos síntomas, una reducción del 26%. A los dos meses menos del 47% tenía síntomas.¹⁷

¹⁴Directrices sobre la protección contra la exposición al humo de tabaco, op. cit.

¹⁵INADI: Recomendación General N° 5 contra la Discriminación en el ámbito de la Salud, 2008. <http://www.inadi.gov.ar/>

¹⁶Mulcahy M et al. Second-hand smoke exposure and risk following the Irish smoking ban: an assessment of salivary cotinine concentrations in hotel workers and air nicotine levels in bars. Tobacco Control, 2005, 14(6):384-8.

¹⁷Menzies, D. et al, Respiratory Symptoms, Pulmonary Function, and Markers of Inflammation Among Bar Workers Before and After a Legislative Ban on Smoking in Public Places', JAMA, 2006;296:1742-1748



Un estudio similar, realizado en la ciudad de Nueva York muestra que antes de la norma el 88% de los camareros tenía síntomas sensoriales relacionados con la exposición al humo. Este porcentaje disminuyó al 38% luego de implementar la norma de ambientes 100% libres de humo.¹⁸ En nuestro país, un estudio llevado a cabo en Neuquén por GRANTAHÍ, el Foro AILIHN de Neuquén y la Universidad de Cuyo antes y después de la entrada en vigencia de la Ordenanza que prohíbe fumar en lugares públicos muestra que antes de la ley el 97.5% de los empleados estaba expuesto al humo de tabaco en su trabajo, con un promedio de 8 horas de exposición diaria, lo cual habla de un muy elevado nivel de exposición. Luego de la ley sólo el 5% refirió estar expuesto, con un promedio muy cercano a 0 horas. Los principales resultados de este estudio mostraron una disminución muy significativa de los síntomas respiratorios e irritativos de los trabajadores luego de la implementación de la ordenanza, observándose un aumento del 7% de la capacidad respiratoria total. El estudio revela que antes de la ley el 89,4% de los 85 mozos participantes apoyaba la ordenanza y el apoyo creció más aún hasta alcanzar el 94% luego de implementada.

Esto demuestra el rápido impacto en la disminución de síntomas respiratorios y el alto nivel de aceptación que tienen estas leyes cuando los interesados perciben sus beneficios.¹⁹

¹⁸Farrelly MC, et al. Changes in hospitality workers' exposure to secondhand smoke following the implementation of New York's smoke-free law. *Tob Control*. 2005 Aug;14(4):236-41

¹⁹<http://www.interamericanheart.org/aliar/nota.php?id=66> Ingresado el 28 de diciembre 2009

3» Disminución en el número de infartos en la población

Un estudio publicado en el año 2009 muestra los resultados de una revisión sistemática de artículos publicados entre los años 2004 y 2009 sobre los efectos en la salud cardiovascular relacionados con la eliminación del tabaco de los lugares públicos. Se estudiaron estos efectos en 10 lugares distintos y se observó que, el riesgo de infartos agudos de miocardio (ataques al corazón) **disminuyó en un 17%**. Sorprendentemente se observó que la tasa de incidencia disminuyó en un 26% luego de cada año de implementada la prohibición mostrando la importancia de mantener este tipo de políticas a largo plazo.²⁰

En nuestro país, un estudio realizado por el Ministerio de Salud de la Nación demostró que en la provincia de Santa Fe, tan sólo un año después de que entró en plena vigencia la ley provincial, **se redujeron en un 28% las internaciones por infartos**. El estudio muestra que en el año 2006 hubo 1.602 internaciones por infartos en Santa Fe. En el 2007, cuando ya se había aplicado la norma 100% libre de humo, hubo sólo 1.140 internaciones. Los investigadores compararon estos datos con los de la Ciudad de Buenos Aires, donde rige una ley que permite áreas para fumadores en locales públicos con más de 100 metros cuadrados de superficie. Aquí no hubo una baja significativa de los infartos después de la ley parcial: se registraron 1.791 internaciones en 2006 y 1.706 en 2007.²¹

4» Aumento en la probabilidad de dejar de fumar

Un estudio del Instituto Canadiense de Estadística confirma que: "la prohibición de fumar en el trabajo o en el hogar ayuda a los fumadores a dejar el cigarrillo". El estudio revela que, en el curso de la última década, los fumadores que no podían fumar ni en la casa ni en el trabajo, tenían más probabilidad de dejar de fumar que aquellos que no tenían restricción. Entre aquellos fumadores que tenían prohibido fumar en el trabajo, un 27% había dejado de fumar dos años más tarde contra un 13% entre los que si podían fumar en su lugar de trabajo. A su vez, un 20% de los fumadores que no podían fumar en sus casas había dejado de fumar a los dos años, mientras que solo un 13% de los que si podían hacerlo había dejado.²²

Este aumento en la probabilidad de dejar de fumar es muy importante ya que está demostrado que dejar de fumar, a cualquier edad, es beneficioso para la salud.

¿QUÉ ES UN MUNICIPIO LIBRE DE HUMO DE TABACO?

Un Municipio Libre de Humo de Tabaco es aquel que implementa políticas públicas integrales que tienden a proteger la salud de toda la población frente a la exposición al humo de tabaco ajeno.

Las características de un municipio libre de tabaco incluyen:

- *Ejerce un liderazgo en la lucha contra el tabaquismo.*
- *Protege la salud de sus habitantes de los efectos del humo ambiental de tabaco y de la publicidad del tabaco.*
- *Posee todas sus dependencias 100% libres de humo de tabaco.*
- *No permite la venta de tabaco en sus dependencias municipales.*
- *Promueve que todos sus eventos sean libres de humo.*
- *Desarrolla periódicamente campañas de comunicación para la promoción de ambientes y estilos de vida sin tabaco.*
- *Promueve la adopción de políticas de ambientes 100% libres de humo en instituciones y empresas locales.*
- *Ha sancionado una ordenanza que prohíbe el consumo de tabaco en todos los lugares de uso público, sin excepciones.*
- *Asegura el cumplimiento de las medidas de control.*
- *Promueve servicios para el tratamiento de las personas que quieran dejar de fumar.*

La implementación individual y aislada de un ambiente libre de humo es muy importante pero insuficiente para generar el impacto social necesario. Las iniciativas deben ser extensivas a múltiples ámbitos y requieren el apoyo de toda la comunidad.

²⁰Meyers DG, Neuberger JS, He J. Cardiovascular effect of bans on smoking in public places: a systematic review and meta-analysis. *J Am Coll Cardiol*. 2009 Sep 29;54(14):1249-55.

²¹Reducción de los ingresos hospitalarios por síndromes coronarios agudos luego de la implementación exitosa de la legislación 100% libre de humo. *Boletín de Vigilancia. Enfermedades No transmisibles y factores de riesgo* número 1. 2009. Pag 75-85.

²²<http://www.statcan.gc.ca/pub/82-003-x/2006008/article/smoking-tabac/10306-eng.pdf>

Se espera que un municipio libre de humo sea también libre de publicidad del tabaco, a efectos de alcanzar resultados en la prevención y control de esta epidemia que se introduce en los adolescentes. Por eso se recomienda como una iniciativa complementaria que los municipios sancionen una ordenanza que restrinja al máximo la publicidad, promoción y patrocinio del tabaco y regule la habilitación de los puestos de venta. La cartelería mostrando la existencia de una ley de control de tabaco en el municipio es un paso clave para informar a la población y hacer cumplir con la norma. En la figura 4 se observa un ejemplo de un municipio de la provincia de Buenos Aires.

Afiche para promocionar el Día Mundial sin Tabaco en Bahía Blanca.

4



REQUISITOS PARA QUE UN MUNICIPIO CERTIFIQUE COMO LIBRE DE HUMO

1. Tiene legislación (ordenanza) vigente que establece ambientes laborales y de uso público cerrados 100% libres de humo de tabaco. La norma se aplica a dependencias públicas y privadas, no permite la habilitación de sectores interiores para fumadores ni contempla excepción alguna para locales de acceso al público. La norma también ordena la colocación de señales que indican la prohibición de fumar en esos ambientes.
2. Tiene mecanismos de control vigentes destinados a lograr el cumplimiento de dicha legislación incluyendo un sistema de inspección y de aplicación de sanciones a infractores y un número telefónico o dirección de correo electrónico para denuncias, debidamente publicitado en medios locales y/o a través de afiches o carteles.
3. Realiza al menos una vez al año campañas de comunicación tendientes a educar o informar a la población sobre los efectos del tabaquismo y de la exposición al humo de tabaco en fumadores y no fumadores.
4. Señaliza las dependencias municipales como libres de humo de tabaco.
5. No permite la venta de tabaco en ningún edificio municipal, incluyendo establecimientos educativos y de salud.
6. La legislación local de ambientes libres de humo tiene un alto nivel de cumplimiento.

Las siguientes normas no tienen el carácter de requisito para certificar, pero se recomienda su cumplimiento. Estas incluyen que cuente con una Ordenanza vigente que prohíba el patrocinio la promoción y la publicidad en la vía pública de productos de tabaco y la restrinja al máximo en los puntos de venta y que los centros de salud brinden servicios de intervención breve o intensiva para el tratamiento del tabaquismo.

Afiche de la campaña Olavarría 100% libre de humo, Olavarría, Provincia de Buenos Aires, 2009.

5

100% OLAVARRÍA LIBRE DE HUMO



Beneficios de los municipios libres de humo de tabaco

Los beneficios son múltiples:

- Protegen a toda la población, sobre todo a los que no fuman, de los riesgos del humo de tabaco.
- Reducen la cantidad de tabaco consumida por los fumadores, los alienta y ayuda a que dejen de fumar (disminuye casi un 30% el consumo de tabaco)
- Retardan el inicio de la adicción entre los jóvenes
- Modifican la conducta social y disminuyen la aceptación social del consumo de tabaco
- Reducen las enfermedades entre la población general y los gastos médicos asociados. Recordemos que en el país se gastan 19 millones de pesos por día en gastos médicos asociados al tabaquismo.
- Disminuyen el riesgo de incendios. En la Ciudad de Buenos Aires, el 20% de los incendios son causados por cigarrillos mal apagados.
- Se alinean con las políticas nacionales e internacionales recientes que tienden a implementar este tipo de iniciativas. Hasta agosto de 2010, 171 países ya habían ratificado el Convenio Marco para el Control del Tabaco de la Organización Mundial de la Salud y todos están obligados a implementar políticas de ambientes libres de humo en sus países. Si bien Argentina aun no ha ratificado el Convenio, el Programa Nacional está alineado con esta política y muchas provincias y municipios también.

Los organismos internacionales expertos en la materia declaran que los entornos libres de humo de tabaco son el enfoque más económico y de mayor efecto en la lucha contra el tabaquismo.

Beneficios de los municipios libres de publicidad del tabaco

Si bien es clave que los municipios sean libres de humo de tabaco, la prohibición de la publicidad, promoción y patrocinio del tabaco dentro de los mismos también ayuda a prevenir el inicio del consumo en los jóvenes. Para esto, la prohibición de la publicidad, promoción y patrocinio debe ser prácticamente TOTAL. Solo la prohibición total ha demostrado ser efectiva en disminuir el consumo (alrededor del 16%).

La prohibición debería incluir todos los medios de comunicación: TV, radio, Internet, revistas, carteles en la calle, afiches, mailing, cupones, concursos, patrocinio de espectáculos y la distribución de productos promocionales como gorros, mochilas o remeras con los logos de las marcas de cigarrillos, etc. Conforme las normas constitucionales, puede requerirse que se permita la publicidad en forma muy restringida, por ejemplo en lugares interiores de los puestos de venta, bajo ciertas condiciones, medidas, etc. El CMCT requiere que todas las partes prohíban en forma completa o restrinjan al máximo posible la publicidad, la promoción y el patrocinio de tabaco dentro de un plazo de cinco años a partir de la entrada en vigor del tratado (*Artículo 13*).

A la fecha, algunas provincias y municipios tienen legislación al respecto, de carácter parcial según la competencia de la jurisdicción. (Ciudad de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, Córdoba, Mendoza, San Luis, Santa Fe, Santa Cruz y Río Negro). Las normas provinciales o municipales pueden incluir la prohibición de la publicidad en la vía pública y en lugares de uso público como bares, restaurantes y discotecas, al tiempo que prohibir el patrocinio de eventos y las actividades promocionales de la industria tabacalera dentro del territorio municipal. También puede regular la habilitación de puestos de venta, prohibiendo la venta de productos de tabaco en lugares públicos como bares, restaurantes, discotecas, museos, establecimientos de salud y educativos, oficinas públicas, etc. Debe tenerse en cuenta que la estrategia de publicidad de las tabacaleras es llegar a la población de adolescentes y jóvenes. En los puestos de venta de tabaco, el municipio puede exigir que se coloquen advertencias sanitarias fuertes, con imágenes, que ayuden a una clara toma de conciencia del consumidor.

En enero de 2010, el Municipio de Olavarría en la provincia de Buenos Aires, sancionó un decreto por el cual todos los establecimientos que comercialicen productos con tabaco deberán obligatoriamente exhibir cartelera gráfica provista por el Municipio advirtiendo sobre los riesgos del consumo de tabaco. Las imágenes usadas para esta cartelera fueron otorgadas por la Comisión Intergubernamental de Control del Tabaco (CICT) del MERCOSUR a partir del banco de imágenes recientemente creado. Ingrese en <http://www.cictmercosur.org/esp/galeria.php?search=pais&cat=Mercosur> para ver el banco de imágenes.

ADVERTENCIAS SANITARIAS PARA EL MERCOSUR



6

METODOLOGÍA PARA LA CREACIÓN DE UN MUNICIPIO LIBRE DE TABACO

Pasos a seguir:

- Crear un grupo de trabajo representativo multisectorial y elaborar un plan de acción
- Capacitar y sensibilizar a los tomadores de decisiones y líderes locales
- Promover la sanción de legislación local
- Implementar un municipio libre de tabaco, hacer cumplir la legislación y evaluar el proceso

Crear un grupo de trabajo y elaborar el plan de acción

La creación de un comité municipal es un paso clave para avanzar en el proceso. Algunos de los sectores representados en el comité municipal pueden ser, entre otros, salud, educación, legislación, ambiente y comunicación así como ONG locales comprometidas con esta causa. Las responsabilidades y funciones del Comité incluyen:

1» Efectuar un análisis de situación y definir los objetivos del programa

Para realizar un buen análisis de la situación local, se debe hacer un diagnóstico que permita entender cuáles son la realidad y las necesidades locales. Este diagnóstico incluye: prevalencia de tabaquismo, prevalencia de exposición al humo de tabaco ambiental, normativas vigentes y su cumplimiento, identificación de actores relevantes y potenciales aliados, opinión sobre los ambientes libres de humo, etc. Para el diagnóstico de situación pueden llevarse a cabo distintas actividades que incluyen:

- Relevamiento y análisis de la legislación vigente, nacional, provincial y municipal
- Recopilación de información local disponible sobre tabaquismo de fuentes secundarias (en caso de existir)
- Encuestas de opinión en distintos grupos
- Observaciones puntuales
- Entrevistas o grupos focales con líderes de opinión, etc.

Página web de la Comisión Intergubernamental para el Control del Tabaco de MERCOSUR. Colección de advertencias sanitarias.

El diagnóstico debe servir para elaborar el programa ajustado a la realidad local y como línea de base para evaluar los cambios resultantes de las acciones que se van a desarrollar (disminución de los lugares donde se fuma, disminución de la exposición de las personas al humo de tabaco, disminución del consumo de cigarrillos, etc.). El diagnóstico también puede ser útil para fundamentar el programa y sensibilizar a los legisladores y tomadores de decisión. Para esto, por ejemplo, puede ser útil evaluar la cantidad de residentes del municipio atendidos por eventos coronarios, íntimamente ligados al consumo directo y a la exposición involuntaria al humo de tabaco.

Una vez hecho el diagnóstico, es importante plantear los objetivos del programa. El programa puede tener uno o más objetivos generales, por ejemplo, proteger a la población de los efectos nocivos del humo de tabaco ambiental; lograr que todos los ambientes cerrados de uso público y laboral sean 100% libres de humo, prevenir el inicio del tabaquismo en los niños y adolescentes, prohibir la publicidad promoción y patrocinio del tabaco en el municipio.

Los objetivos específicos pueden incluir, entre otros, sensibilizar a la población general y a la opinión pública sobre el riesgo del humo de tabaco ambiental y la necesidad de establecer ambientes 100% libres de humo; lograr una ordenanza de ambientes 100% libres de tabaco.

2» Desarrollar un plan de acción y estrategias para su implementación

El **plan de acción** incluye la definición de las actividades necesarias para cumplir con los objetivos y las metas a alcanzar en las distintas fases del programa. El plan puede incluir distintas fases o períodos en cada una de las cuales la prohibición de fumar alcanza progresivamente nuevos sectores (público, privado). Las fases pueden incluir también un período de información y toma de conciencia destinado a la población y a los comerciantes; seguido por un período en el que entra plenamente en vigencia la norma y comienza a aplicarse el régimen de control con las sanciones correspondientes. Este período de concientización antes de la efectiva aplicación del régimen de sanciones, puede durar entre 3 y 12 meses.

Las **estrategias** del programa apuntan a fortalecer el proceso de toma de decisiones y a evitar el impacto negativo de las posibles oposiciones al proyecto. Para ello es necesario lograr el apoyo de los actores más importantes del escenario político y social y de aquellos que más influyen en la opinión pública. Los conflictos que puedan presentarse pueden convertirse en una oportunidad para dar a conocer la temática, pues resultan atractivos para el periodismo y los medios de comunicación. La implementación de municipios libres de humo de tabaco se plantea como un proceso de mediano plazo que debe

acompañarse de una estrategia comunicacional en todas las etapas de la intervención, con información a la población en forma sistematizada y permanente. Esta estrategia debe además contar con la participación de varios sectores.

Se recomienda una implementación progresiva de ambientes libres de humo que incluya lo siguiente:

- Todas las instalaciones dependientes del gobierno municipal. Esto abarca todos los espacios interiores, incluyendo pasillos, escaleras, baños, etc. permitiendo que las personas puedan fumar en lugares al aire libre. En el caso de las instituciones de salud y educación se recomienda que gradualmente se logre la prohibición de fumar en los espacios al aire libre dentro de esas instituciones, comenzando por las escuelas que deben ser completamente libres de tabaco incluyendo los patios o jardines interiores.
- Los ambientes cerrados de todos los lugares de trabajo, como oficinas, comercios, talleres, establecimientos productivos, a través de una ordenanza y, si es posible previamente, una política municipal de incentivos, como por ejemplo la suscripción de compromisos públicos, la capacitación y la inscripción de las entidades en el Registro Nacional de Empresas e Instituciones Libres de Humo de Tabaco y su certificación. (www.msal.gov.ar/tabaco).
- Todos los lugares de uso público, incluyendo los restaurantes, bares, boliches, casinos, salas de juegos y otros lugares de esparcimiento.
- Ciertos lugares públicos al aire libre, como campos de deporte, jardines zoológicos y sitios donde debe preservarse el ambiente de la contaminación por colillas y la prevención de incendios. Desde finales de 2009, por ejemplo, el Parque Nacional Iguazú no permite fumar en el área de cascadas y pasarelas.

Las oficinas de gobierno deben ubicarse en primer orden de la escala de prioridades de la generación de ambientes libres de humo de tabaco, pues de lo contrario, se pierde autoridad para implementar esas medidas en el sector privado.

Capacitar y sensibilizar a los tomadores de decisiones locales

Previo al desarrollo de una legislación adecuada es importante capacitar y sensibilizar a los tomadores de decisiones. Para esto se puede contar con la participación de personas e instituciones externas al municipio como ser del Programa Nacional de Control del Tabaco, el Programa Provincial, ONGs que estén trabajando en el tema y promuevan los espacios libres de humo, referentes de salud, asociaciones de pacientes y líderes juveniles de la Red Argentina de Jóvenes Libres de Tabaco. Esto, le da más fuerza a la iniciativa, a la vez que multiplica las chances de aceptación y éxito de la propuesta.

Es importante contar con información clara, datos estadísticos fehacientes, gráficos, etc para poder defender la implementación de un municipio libre de humo. Hoy en día existe suficiente experiencia internacional y nacional sobre el tema como para poder contar con la información necesaria y mucho se encuentra disponible en la web del Programa www.msal.gov.ar/tabaco. Se debe incluir a la prensa y los medios de comunicación en este proceso ya que ellos, bien informados, pueden ser grandes aliados.

Formular y sancionar legislación adecuada

La legislación es un componente importante y estratégico en un programa de control de tabaco sea éste nacional, provincial o municipal. Esta herramienta utilizada en forma simultánea con otras medidas sanitarias, preventivas, educativas e informativas permite dar sustentabilidad a los objetivos planteados de reducir el consumo de tabaco, promover el cambio y la modificación de actitudes y desnormalizar el uso del mismo como conducta socialmente aceptada.

Convertir los espacios laborales y de uso público pertenecientes al ámbito público y privado en espacios libres de humo requiere la sanción de una legislación de aplicación en el municipio y su reglamentación.

Los pasos clave para el desarrollo de una ordenanza incluyen:

- Preparación de materiales de consulta.
- Detección de aliados dentro del Poder Ejecutivo y Legislativo Municipal
- Sensibilización a miembros del Poder Legislativo y Ejecutivo Municipal para promover la sanción de legislación local en concordancia con las recomendaciones del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco (CMCT) y los objetivos de la política nacional en la materia.
- Asesoramiento durante la fase de preparación y discusión del proyecto

Los contenidos más importantes de una ordenanza municipal incluyen la prohibición de fumar en todos los ambientes cerrados de uso público y laboral (sin excepciones), tanto los de dependencia oficial como privada. Ello incluye la obligación de colocar carteles que indiquen tal prohibición en lugares visibles. Otro capítulo es la prohibición de la publicidad del tabaco en la vía pública, así como del patrocinio de eventos y la promoción de productos o marcas de tabaco. Dichas normas deben contener las sanciones correspondientes en caso de incumplimiento y definir las instituciones responsables de ejercer la fiscalización y la aplicación de las sanciones.

²³Gonzalez-Rozada M, Molinari M, Virgolini M The economic impact of smoke-free laws on sales in bars and restaurants in Argentina. CVD Prevention and Control (2008) 3, 197-203



7

Página Web de turismo en Misiones donde informa de la prohibición de fumar en el Parque Nacional de las Cataratas del Iguazú.

En general, la responsabilidad de hacer cumplir la norma debe recaer en el propietario o responsable del local, y la sanción recae sobre él en caso de incumplimiento. Algunas normas incluyen sanciones para los fumadores infractores. En el Anexo I encontrará ordenanzas modelo y en el Anexo II la ordenanza de Bahía Blanca, como ejemplo. En algunas provincias que tienen legislación de avanzada en la materia, el texto de ordenanza a considerar por el municipio es la adhesión a la ley provincial. Cabe considerar que tratándose de una cuestión de salud pública, la ordenanza municipal puede ser más restrictiva que la provincial, teniendo como marco normativo la Constitución Nacional que consagra el derecho a un ambiente sano y a la protección de la salud.

A nivel internacional, la experiencia muestra que el sector de la hostelería es el que normalmente más se suele oponer a este tipo de iniciativas, debido a una estratégica asociación que la industria del tabaco ha venido construyendo con ese sector. La excusa, que se repite sistemáticamente a nivel mundial es que una medida de este tipo va a generar pérdidas del 30% en las ventas del sector. Afortunadamente existen numerosos estudios internacionales y nacionales que demuestran que esto no es así. Una recopilación de casi 100 investigaciones en distintas partes del mundo demuestra esta verdad. Un artículo publicado en la revista CVD Prevention and Control del año 2008 describe el impacto de la legislación de ambientes libres de humo en la ciudad de Buenos Aires y en tres provincias de nuestro país y muestra que no existe un cambio significativo en las ventas de bares y restaurantes luego de la implementación de la ley.²³

Es esperable que algunos fumadores y diversos actores sociales generen resistencia a los cambios propuestos en diversas fases del proyecto. Dichas resistencias pueden asumir diversas formas: Baja expectativa de cambio (esto no va a funcionar), acusaciones de discriminación de los fumadores, de limitación de la libertad, dificultades para ejercer el control, o propuestas de cambios parciales (establecer lugares cerrados exclusivos para fumadores, sistemas de ventilación independientes, etc.). En **Anexo III** podrá encontrar un listado de los mitos habitualmente expuestos y cómo refutarlos.

Cabe señalar que el proceso de sanción de una ordenanza libre de humo no acaba con la sanción por el Concejo Deliberante sino que continúa con la promulgación y publicación de la misma y con la aprobación por el ejecutivo municipal de la norma reglamentaria correspondiente. En todos estos pasos, los intereses de algunos actores pueden movilizarse para ejercer presión y tenemos casos en Argentina en los cuales buenas leyes u ordenanzas fueron posteriormente vetadas por el ejecutivo o debilitadas por la reglamentación.

Implementar un municipio libre de humo y hacer cumplir la legislación
Sugerencias de cómo hacer efectivo el cumplimiento de la ordenanza:

- Información a los propietarios de los locales sobre la misma.
- Distribución de carteles que señalen la prohibición.
- Habilitación de teléfono o mail para denuncias por incumplimiento.
- Sistema de inspección y control periódico.

Bandera alusiva al 31 de mayo, día mundial sin tabaco en un partido de fútbol de primera.

8

31 DE MAYO EN LA CANCHA DE BOCA



En la provincia de Mendoza, por ejemplo, se implementó en el 2010 una línea gratuita 0800 para realizar, entre otras consultas, denuncias por incumplimiento de la ley. Un aspecto clave en la implementación de un municipio libre de humo es el desarrollo de una estrategia comunicacional que acompañe todo el proceso.

El objetivo de la misma es lograr consenso, participación y compromiso con la creación de espacios libres de humo en el municipio. En cada una de las diferentes fases de la intervención, la comunicación es diferente. El objetivo de promover ambientes 100% libres de humo de tabaco es proteger la salud del no fumador, y no un acto de discriminación hacia quien fuma. Por eso, es importante en la comunicación generar conciencia social y educar, para evitar la antinomia fumador - no fumador. Gracias a los resultados obtenidos con las herramientas que posee el comité (diagnóstico y planificación) se podrá ir respondiendo las siguientes preguntas en cada etapa de la política:

- ¿Cuál será el objetivo de comunicación? (Por ej. "difundir la nueva norma sobre espacios libres de humo", o "informar a la población sobre los daños del HAT", o "difundir los centros de cesación locales")
- ¿Quién será público destinatario? (público en general, fumadores, propietarios de comercios, etc.)
- ¿Cuál será el mejor mensaje?
- ¿Cuál será la mejor forma de transmitir el mensaje? Con folletos distribuidos en vía pública, en periódicos, radio o tv locales, campañas de prensa, a través de los docentes, trabajadores de la salud?

» Contenidos Sugeridos de los mensajes:

- Situación del tabaquismo en Argentina y diagnóstico de situación del municipio en particular.
- Información sobre el daño del tabaco para los fumadores.
- Información sobre los beneficios de dejar de fumar, a cualquier edad.
- Daños a la salud que genera la exposición al humo de tabaco ambiental en no fumadores, particularmente en los niños pequeños.
- Beneficios de implementar municipios 100% Libres de Humo de tabaco.
- resultados de encuestas de opinión públicas que muestren que piensa la población sobre la implementación de ambientes libres de humo.
- Anuncio de fecha de vigencia plena de la ordenanza
- Anuncio de realización de acciones educativas (exhibiciones, jornadas, talleres, etc.).
- Efectos de la norma sobre el sector de gastronomía
- Información acerca de la ayuda que se brindará para aquellas personas que deseen dejar de fumar.

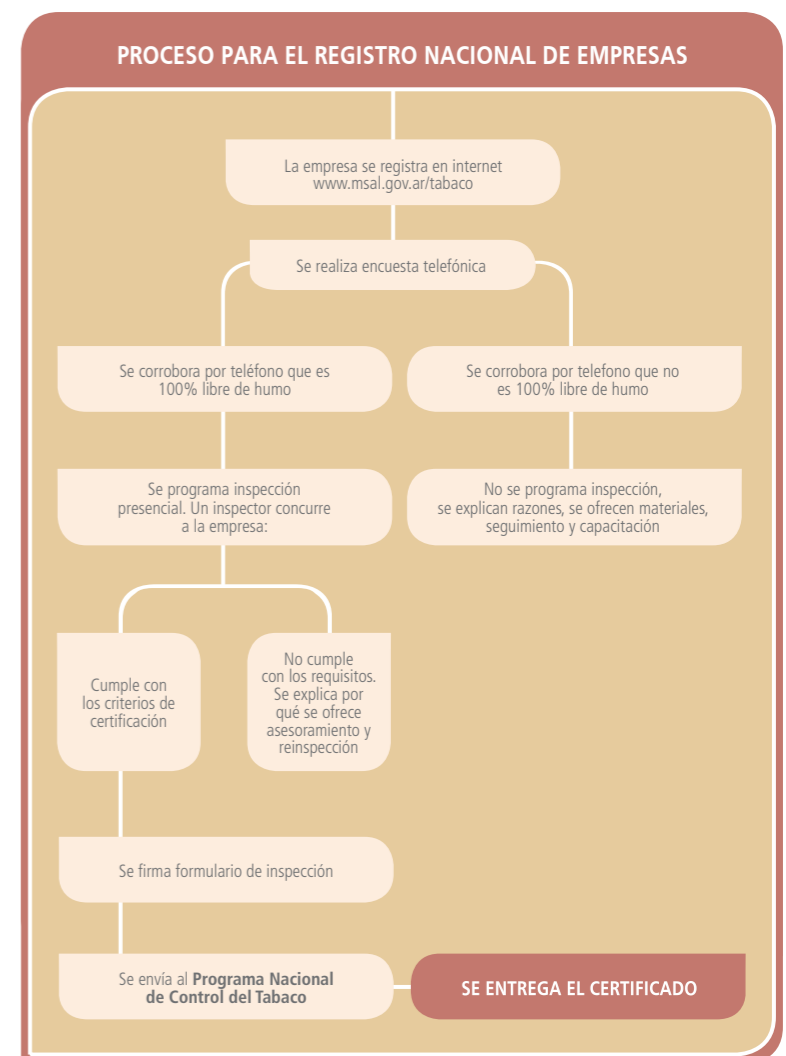
Todos los años se celebran en todo el mundo distintas fechas relacionadas con la promoción de una vida sin tabaco: Día Mundial del cáncer (4 de febrero), Día Mundial sin Tabaco (31 de Mayo), Día Mundial del Corazón (26 de setiembre) y Día Internacional del aire puro (tercer jueves de Noviembre). Estas fechas pueden servir como disparadores para organizar jornadas especiales dentro del municipio que refuercen su compromiso con el tema. El mensaje del Día Mundial sin Tabaco del 2007 fue la importancia de promover ambientes 100% libres de humo de tabaco, en el 2008 se enfocó sobre la prevención del consumo en los jóvenes y en el 2009 en la importancia de que los paquetes de cigarrillos incluyan advertencias sanitarias con fotos y mensajes claros. En el 2010 el tema abordado es la cuestión del género en el consumo de tabaco, particularmente el aumento de la publicidad dirigida específicamente a las mujeres.

La señalización adecuada es fundamental para que quede claro dónde no se puede fumar.

- Cartelería muy clara en todos los locales de uso público, con mensajes equivalentes o similares a: "Ambiente libre de humo de tabaco, No se permite fumar, Ordenanza N° ..." La misma debería ser ubicada en lugares muy visibles, incluyendo la entrada de los locales, espacios interiores como pasillos y baños, etc.
- En el caso de las dependencias municipales, determinar las zonas habilitadas para fumar, las cuales deben ser al aire libre.
- Elegir los puntos donde se colocarán carteles, posters y/o afiches que anuncien claramente la fecha de entrada en vigencia de la restricción.

Es importante recordar que la campaña de comunicación no culmina con la declaración de un municipio 100% libre de humo, sino que forma parte de un proceso, y continúa con mensajes y estrategias orientadas a mantener y reforzar el cumplimiento y la adhesión a la normativa. Para favorecer la participación y el compromiso, puede ser de gran ayuda la implementación de espacios y modalidades a través de las cuales la población pueda plantear dudas y sugerencias con respecto a la intervención. Estos pueden ser una dirección de correo electrónico o un número de teléfono, o también la realización de reuniones periódicas participativas, como espacio de intercambio de ideas.

Las empresas pueden ser grandes aliadas en la implementación de municipios libres de humo ya que estos van de la mano con las políticas saludables o de Responsabilidad Social Empresaria que muchas de ellas adoptan. Una manera de apoyar la iniciativa es inscribirse en el Registro Nacional de Empresas e Instituciones Libres de Humo de Tabaco en la página web: www.msal.gov.ar/tabaco. Aquellas instituciones que son 100% libres de humo y



cumplen con los requisitos estipulados son visitadas y acreditadas por el Ministerio de Salud de la Nación utilizando un protocolo de evaluación. De manera periódica, se entregan los certificados firmados por el Ministro de Salud de la Nación. En la figura adyacente se muestra el proceso para registrarse en el Registro Nacional de Empresas e Instituciones Libres de Humo de Tabaco.

» Resistencia al cambio:

A veces la resistencia puede asumir formas de apelación a los medios o a la justicia, en ocasiones de la mano de aquellos que puedan resultar más perjudicados por la esperable caída de ventas de cigarrillos. Por esta razón, debemos dar adecuada difusión a todos los sectores de la sociedad y estar preparados para responder adecuadamente a estos focos de resistencia. Nada de ello debe desanimar, pues los ambientes libres de humo son una medida de incontestable evidencia científica y de amplio consenso social.



9
Rosario utilizó figuras del deporte para promover el plan municipal de prevención del tabaquismo.

» Algunos ejemplos de las repercusiones de la implementación de legislación de ambientes libres de humo en provincias de nuestro país.

Los principales reclamos en las provincias precursoras de este tipo de legislación (Córdoba, Santa Fe, Tucumán y Ciudad de Buenos Aires) vinieron del sector de hotelería, bares y restaurantes, cuyas cámaras se movilizaron con rapidez y muy al inicio de la vigencia de las medidas argumentando dificultades para hacer cumplir la norma y graves pérdidas económicas.

En Córdoba, poco antes de la vigencia, en mayo de 2005, los diarios publicaron: *No rotundo de los bares a la Ley Antitabaco. La mayoría de los dueños considera que no se podrá aplicar.*²⁴ En Ciudad de Buenos Aires, las notas periodísticas publicaron numerosas opiniones del sector de bares:

²⁴Diario La Voz del Interior, Córdoba, 17 y 19/05/2005

²⁵Diario Clarín, Buenos Aires, 1/10/2005.

²⁶Diario Clarín, Buenos Aires, 1/10/2006.

²⁷El titular de la AHRCC de la CABA "las ventas en los comercios cayeron entre un 20 y un 30 %" (8/10). Abogado de una casa de juego en CABA dice: "Nuestra recaudación ha bajado casi un 40%" (Clarín, 4/10/2006). Bares de avenida Corrientes pondrían más mesas en la vereda y "dicen que facturan un 50% menos desde que empezó la prohibición y quieren recuperar los clientes" (Clarín, 21/10/06). La Cámara de Cafés y Bares de la CABA solicita una reunión con carácter de "urgente" al jefe de Gobierno porteño, por la "merma del 30 % en los ingresos... que pone en riesgo la fuente de trabajo de los empleados" (24/10/06). En el bar El Cairo de Rosario, "la recaudación del local cayó entre el 30 y el 40 %" (Clarín, 28/10/06).

²⁸El intendente de Córdoba ratificó que se crearán excepciones a la ley antitabaco, la existencia de bares para fumadores". Diario La Voz del Interior, Córdoba, 22/05/2006.

²⁹"Comienza a funcionar el Club del Humo. El club comenzó a funcionar en Río Cuarto a fines de agosto de este año, dos meses después de que entrara en vigencia la ley antitabaco, que prohíbe fumar en todos los lugares cerrados de acceso público". Diario La Voz del Interior, Córdoba, 06/12/2006.

³⁰"Prende un cigarrillo y disfruta hasta la última pitada. Es una de las pocas que le quedan... Me banco la prohibición en cualquier otra parte, pero la sensación de tomar un café y encender un cigarrillo es irremplazable" Diario Clarín, Buenos Aires, 1/10/2006.

³¹"La Ley Antitabaco de la Ciudad de Buenos Aires puesta en vigencia hace un mes, al prohibir fumar en todos los espacios cerrados con acceso público, es inconstitucional por cuanto vulnera simultáneamente el derecho de comerciar y ejercer toda industria lícita, la libertad de intimidad y el principio de razonabilidad". Andrés Gil Domínguez, Profesor de derecho constitucional (UBA y Universidad de Salamanca). Diario Clarín, Buenos Aires, 3/11/2006.

"va a beneficiar a los más grandes"; "no nos gusta que nos pongan en el rol de policía"; "atenta contra las libertades públicas".²⁵ El presidente de la Asociación de Hoteles, Restaurantes, Confeiterías y Cafés de Buenos Aires (AHRCC) vaticinó pérdidas en las ventas de alrededor del 25%.²⁶ Durante el período inicial de vigencia de las medidas, los actores del sector gastronómico y de casas de juego en distintas provincias señalaron supuestas pérdidas de entre el 20 y el 50%.²⁷ Ninguna de éstas fue comprobada, por el contrario, al momento de ponerse en vigencia la norma, lograron visibilidad en los medios. También en esa fase inicial se manifestaron focos de resistencia en cada jurisdicción, pronunciamientos contra la norma por parte de funcionarios, creación de instituciones de fumadores, llamados a la desobediencia civil, etc.²⁸ Los focos más destacados fueron el Club del Humo en Río Cuarto (Córdoba) y un conocido bar en Rosario (Santa Fe).²⁹ El primero tomó la figura de una asociación civil con servicio de restaurante y bar, y dio lugar a una serie de batallas con la Provincia que le negó la personería jurídica y la Municipalidad que procuró clausurarlo.

Los medios de comunicación colocaron el tema en forma muy destacada en la opinión pública, con posiciones disímiles. El diario nacional de mayor tirada expresó opiniones contrarias.^{30,31} La supuesta vulneración de derechos constitucionales por las nuevas normas, fue el principal argumento que se utilizó en diversos ámbitos. Tanto en Córdoba como en Santa Fe y Ciudad de Buenos Aires, hubo pedidos de amparo presentados a la justicia por parte de propietarios de locales y aún de fumadores particulares y de un trabajador gastronómico.^{31,32} Los argumentos usualmente presentados plantearon que la norma violaba los derechos constitucionales de comerciar y el de intimidad de las personas. Con alguna excepción momentánea, los pedidos de amparo ante la justicia no prosperaron. Como fue manifestado más arriba, hay pronunciamientos expresos del INADI a favor de los ambientes libres de humo.

Otro factor de presión fue el anuncio de proyectos de modificación de las normas. En la provincia de Santa Fe, un grupo de diputados de varios partidos políticos propusieron incorporar modificaciones a la ley para legitimar espacios exclusivos para los fumadores. Un conocido bar de Rosario solicitó a la Justicia declarar la inconstitucionalidad de la normativa que prohíbe fumar en los lugares cerrados. La Asociación Empresaria Gastronómica realizó una presentación en la Legislatura provincial para lograr "las mismas condiciones de excepción que tiene la legislación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".³³ En Ciudad de Buenos Aires, la entidad que nuclea a los cafés y bares de la Ciudad reclamó a la Legislatura que se permita a los locales optar ser para fumadores o para no fumadores. Por otro lado, una particular en el centro de Buenos Aires juntó tres mil firmas para cambiar la ley de la Ciudad, con elevada repercusión en los medios, aunque se mantuvo lejos de las 39.000 necesarias para presentar una iniciativa popular.³⁴

Pero no todo fue resistencia. Por el contrario, la opinión pública estuvo mayoritariamente a favor de estas medidas. Una encuesta realizada a nivel nacional en agosto 2006 a 1000 personas mayores de 18 años para evaluar la aceptación de ambientes 100% libres de humo de tabaco en la población general, mostró que:

- el 96,5% de los no fumadores y el 84% de los fumadores estaba de acuerdo con que el humo ajeno es peligroso para la salud de los no fumadores
- el 83,1% de los no fumadores y el 60,8% de los fumadores estaba de acuerdo con que los bares y restaurantes sean 100% libres de humo de tabaco
- el 92,5% de los no fumadores y el 73% de los fumadores estaba de acuerdo con las leyes ya existentes en Córdoba, Tucumán y Santa Fe.³⁵

La opinión generalizada de los referentes provinciales y de los medios es que la norma tuvo muy alto acatamiento desde el inicio en las cuatro jurisdicciones estudiadas, y que el control de su cumplimiento lo hizo fundamentalmente la población, que en términos generales ha aceptado e internalizado estas medidas.³⁶

También se registraron notas periodísticas y declaraciones de actores gubernamentales y del sector privado a favor de las normas. Recientemente dirigentes del sector gastronómico se pronunciaron también a favor de estas normas.³⁷ Hoy podemos señalar que hay un consenso generalizado en la sociedad sobre la necesidad de establecer ambientes públicos y laborales 100% libres de humo de tabaco.

Desarrollar y poner a disposición servicios de cesación para la población

Es esperable, si bien no es un requisito para la certificación, que los centros de salud del municipio brinden servicios de intervención breve o intensiva en tratamiento del tabaquismo para ofrecer una respuesta a los fumadores que desean dejar de fumar. El consumo de tabaco es una adicción, y por lo tanto dejar de fumar es muy difícil. Cuando las intervenciones para favorecer ambientes libres de humo se acompañan de actividades de cesación, los resultados son mucho mejores y el éxito del programa más notorio. La 2^{da} Encuesta Nacional de Factores de Riesgo de 2009 mostraba que un 43,5% de los fumadores habían hecho intentos en el último año para dejar de fumar, por lo que un ofrecimiento como éste será bien recibido. Los formatos de programas de cesación pueden ser muy variados pero deben ser de efectividad probada, conforme a lo establecido en la Guía Nacional de Tratamiento de la Adicción al Tabaco (disponible en www.msal.gov.ar/tabaco), deben estar a cargo de personal entrenado y adaptarse a cada municipio en particular.

La capacitación del equipo de salud en prevención y tratamiento para dejar de fumar acorde a los estándares nacionales es fundamental para dar respuesta a quienes necesitan ayuda para dejar el cigarrillo. Todos los profesionales del primer nivel de atención deben estar capacitados para desarrollar intervenciones breves para el tratamiento del tabaquismo y dedicar un breve lapso de su consulta regular a atender esta necesidad. En la página web del Programa Nacional de Control del Tabaco se encuentra el manual de capacitación en tratamiento de la adicción al tabaco para los profesionales de la salud. Complementariamente, pueden establecerse servicios específicos de cesación, en función de la demanda existente.

³²"No dejarme fumar interfiere con mi derecho a la intimidad. Me molesta muchísimo que se metan en mi vida privada y decidan qué tengo que hacer y qué no. Además, la ley nos discrimina... Es tan absurda que creí que las cámaras de bares la iban a frenar. Pero no. Presenté un amparo porque estoy harto..." Clarín 05/10/06

³³La Capital, 23/11/06

³⁴La Capital, 13/11/06

³⁵Centro de Estudios para la Opinión Pública (CEOP)

³⁶"Córdoba... Aquí no se puede fumar en ningún café, confitería, centro comercial ni oficina, con pena de multas que van desde los \$ 500 a \$ 1.000 para los responsables de los comercios. De allí que, aunque cueste creerlo, la ley se respeta a rajatabla". Clarín, 1/10/06

³⁷"En varios lugares como las pizzerías La Continental o los locales de Mc Donald's ya comenzaron con la medida hace meses. "No nos bajaron las ventas", dijo el gerente de Comunicaciones de la cadena de fast food, Orlando Molaro... Apsa Centros Comerciales, dueña de Alto Palermo, Paseo Alcorta, Buenos Aires Design, Patio Bullrich y Abasto, comenzó a "disuadir" a sus clientes hace dos semanas. "No tuvimos ningún incidente". Clarín, 1/10/06

TAPA GUIA DE BOLSILLO

Ayude a su paciente a dejar de fumar

en 5 pasos

GUÍA DE INTERVENCIÓN BREVE PARA MÉDICOS



10

El Programa Nacional de Control del Tabaco desarrolló una guía de bolsillo para ayudar a los pacientes a dejar de fumar destinada a los médicos de atención primaria.

Seguimiento, evaluación y control de un municipio libre de humo de tabaco.

Es importante planificar desde el comienzo alguna estrategia para evaluar el desarrollo de un municipio libre de humo y reservar los recursos necesarios para su realización. Se pueden realizar dos tipos de evaluación del proyecto: la evaluación de proceso y la evaluación de resultado.

La **evaluación de proceso** consiste en realizar un seguimiento o monitoreo de las actividades planificadas y detectar los desajustes. El objetivo de esto es detectar estas brechas a tiempo, identificar los inconvenientes y corregir el rumbo. Un elemento clave en el proceso es la correcta implementación y para esto, es fundamental que las normas establecidas se cumplan. El correcto cumplimiento de la norma se basa fundamentalmente en el adecuado conocimiento y sensibilización de la población y en el consecuente control social.

Entre las medidas de monitoreo y control podemos mencionar las inspecciones, realizadas a través de la observación de personas fumando, presencia de colillas en el piso de los locales, presencia de ceniceros, etc. Es fundamental inspeccionar los baños, escaleras y depósitos que suelen ser los lugares donde muchas veces se continúa fumando. En los casos de incumplimiento, es necesario aplicar medidas correctivas que sean adecuadamente difundidas.

Las Actas de infracción deben registrarse adecuadamente a efectos de efectuar el seguimiento y aplicar sanciones más rigurosas en caso de reincidencia.

Otra medida efectiva es la creación y difusión de un puesto de atención telefónica y/o de una dirección de correo electrónico para recibir denuncias de incumplimiento.

» Ejemplos de control de la aplicación de la ley en algunas provincias

En Córdoba no hay un órgano de control definido a nivel de la provincia, y son las municipalidades las que deben ejercerlo, previa adhesión del respectivo concejo deliberante. En Santa Fe no se requiere adhesión de las municipalidades y el control es ejercido por la policía y el área de bromatología de la provincia y las municipalidades. A estas les asiste el derecho de sancionar ordenanzas de adhesión que les permite incluir a sus propios jueces de faltas en la administración de las sanciones. Existe en esa provincia un teléfono para denuncias de incumplimiento. En Tucumán, el órgano de control es el Instituto Provincial de Lucha contra el Alcoholismo (IPLA) que cuenta con un teléfono de denuncias y un cuerpo de inspectores que trabajan en horario nocturno en distintos lugares de la provincia. En Ciudad de Buenos Aires también hay un teléfono de denuncias y un cuerpo de inspectores. La Defensoría del Pueblo de la Ciudad tiene un rol muy importante en recoger y canalizar denuncias y mediar en la resolución de problemas de incumplimiento y conflictos jurisdiccionales. Aunque la normativa de la Ciudad, que permite la sectorización para fumadores y no fumadores en los locales de más de 100m², requiere el aislamiento entre esos sectores, muchos de los locales sectorizados no cumplen con esta normativa.

Algunos posibles indicadores de evaluación incluyen:

- *Instituciones municipales certificadas como libres de humo.*
- *Empresas certificadas como libres de humo.*
- *Campaña realizada.*
- *Cambios registrados en la opinión pública.*
- *Ordenanza promulgada.*
- *Nivel de cumplimiento de espacios públicos libres de humo.*
- *Exposición al humo de tabaco ambiental.*
- *Cantidad de recursos humanos capacitados en cesación*
- *Cantidad de recursos humanos que brindan servicios de cesación*

La **evaluación de resultados** se utiliza para conocer más que el progreso de las actividades, el impacto de ellas. Para esto, es de gran utilidad realizar una encuesta basal a la población, antes de la implementación de las medidas interrogando sobre consumo de tabaco, exposición ambiental y creencias y actitudes con respecto a la implementación de un municipio libre de humo de tabaco. Es muy importante utilizar instrumentos de medición validados que permitan comparaciones en el tiempo.

Se puede volver a aplicar la misma encuesta utilizada para el diagnóstico, al año de la intervención, a fin de conocer el nivel de satisfacción de la población, el grado de cumplimiento de la intervención, la cantidad de gente que dejó de fumar, los cambios en los niveles y patrones de consumo de cigarrillo, el cambio de actitudes, etc. Mediciones de corto plazo (a los 2, 4 o 6 meses) sobre opinión de la población y grado de cumplimiento, pueden ayudar a sostener la iniciativa, difundiendo dichos resultados. La medición del grado de cumplimiento de los objetivos se realiza a través de indicadores. Por ejemplo: un objetivo podría ser "reducir la exposición al humo ambiental de tabaco", y su indicador sería "proporción de personas expuestas al humo ambiental de tabaco".

A pesar que las encuestas son una metodología recomendada para la evaluación, también pueden utilizarse otras metodologías más accesibles y/o menos costosas como ser: observación en terreno, entrevistas en profundidad, grupos focales, rastreo de medios, etc. Estas metodologías no aportan información de base poblacional.

Para la evaluación de los proyectos recomendamos consultar la siguiente página web: http://www.cdc.gov/tobacco/evaluation_manual/contents.htm

En el anexo IV se encuentra una tabla que muestra ejemplos de intervenciones, objetivos, actividades e indicadores relacionados con la implementación de municipios libres de humo de tabaco.

RESUMIENDO..... LA EXPERIENCIA EN DISTINTOS MUNICIPIOS DEMUESTRA QUE:

1. Es necesaria Legislación (no políticas voluntarias) que exija entornos 100% libres de humo.
2. La legislación debe ser sencilla, clara y exigible e integral.
3. Se recomienda que la legislación incluya:
 - Ambientes laborales y de uso público cerrados 100% libres de humo
 - Prohibición de publicidad promoción y patrocinio
4. Hay que anticiparse a los opositores
5. La participación de la sociedad civil es fundamental
6. La educación y la consulta son necesarias para lograr un diseño y ejecución sin dificultades
7. Es importante contar con un plan de ejecución y cumplimiento, así como con una infraestructura para alcanzar este último.
8. Debe vigilarse el cumplimiento
9. Crear un programa municipal de control del tabaco, acorde a la estrategia nacional.

CONCLUSIONES

Esta sintética guía constituye una herramienta práctica para desarrollar municipios libres de humo de tabaco conforme a las recomendaciones nacionales e internacionales.

Generar ambientes libres de humo de tabaco en nuestro país es una estrategia de gran impacto para la salud pública de la Argentina, porque se asocia no sólo con la protección de toda la población frente al humo ambiental de tabaco, sino también con la disminución del consumo de tabaco y con un cambio de actitud de la población frente al tema.

Muchos municipios de nuestro país están transitando con éxito este camino. Trabajar en red permitirá mancomunar esfuerzos, comparar resultados obtenidos y favorecer al cambio cultural que necesitamos para tener comunidades más sanas.

Recomendaciones para que un Municipio tenga una política integral de control de tabaco

1. Se recomienda crear un programa municipal de control del tabaco
2. Se recomienda realizar un plan intensivo para lograr que los edificios municipales sean 100% libres de humo
3. Se recomienda sancionar legislación adecuada
 - *La misma debe incluir la prohibición de fumar en todos los ambientes cerrados de uso público y laborales acompañado de los mecanismos de control correspondientes*
 - *También se recomienda incluir la prohibición de la publicidad, promoción y patrocinio del tabaco dentro del territorio municipal (con excepción del interior de los puntos de venta).*
4. Se recomienda brindar una adecuada difusión de la norma destinada a lograr el buen cumplimiento de la legislación.
5. Se recomienda exigir que en los puntos de venta se coloquen advertencias sanitarias eficaces contra el consumo de tabaco
6. Se recomienda realizar campañas contra el consumo de tabaco de manera periódica.
7. Se recomienda implementar Programas de cesación dentro del municipio que incluyan
 - *Capacitación de profesionales usando la guía de práctica del Ministerio de Salud de la Nación*
 - *Promoción de la intervención breve en los servicios de atención primaria*
 - *Cobertura de fármacos para dejar de fumar*
8. Se recomienda incluir el tratamiento del tabaquismo en una estrategia integral de vigilancia y control de las enfermedades crónicas no transmisibles.
9. Se recomienda trabajar precozmente con las escuelas
 - *Programa de prevención que empieza en la escuela primaria dentro de un marco de una escuela 100% libre de humo y escuelas promotoras de la salud*
10. Se recomienda involucrar a las empresas locales para que se inscriban en el Registro Nacional de Empresas e Instituciones Libres de Humo de Tabaco
11. Se recomienda realizar una vigilancia y evaluación periódica de las actividades de control del tabaco

Dónde obtener más información:
www.msal.gov.ar/tabaco
www.libresdetabaco.gov.ar
www.msal.gov.ar/argentina_saludable

ANEXO I: ORDENANZA MODELO

1. VENTA y DISTRIBUCIÓN

Ordenanza N°.....

VISTO:.....y

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD....

» ORDENA:

Artículo....º.- Se prohíbe en todo el ámbito de el expendio, provisión y venta de productos elaborados con tabaco a menores de dieciocho años (18) años, sea para consumo propio o no, sin excepción.

Artículoº Se prohíbe en todo el ámbito de el expendio, provisión y venta de productos elaborados con tabaco en establecimientos educativos y sanitarios públicos y privados, sin excepción.

» SANCIONES

Artículo....º Las infracciones que se comentan serán sancionadas con:

a)

b).....

Artículoº Las infracciones que se cometan serán aplicadas a través de las autoridades.....con arreglo a los procedimientos administrativos vigentes en la jurisdicción.

» AUTORIDAD DE APLICACIÓN

Artículo....º.- Será Autoridad de Aplicación.....

» DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo....º.- Serán responsables de hacer cumplir las disposiciones de la presente Ordenanza los directores, funcionarios y responsables a cargo de las diferentes lugares donde se prohíba la venta de productos elaborados con tabaco.

Artículo.....º.- El Departamento Ejecutivo dictará la reglamentación de la presente Ordenanza dentro del plazo máximo de (X) días contados a partir de su sanción.

Artículo....º.- Se invita a los demás municipios a adherir a la presente Ordenanza.

Artículo.....º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro de Ordenanzas.

2. PROTECCIÓN DEL HUMO DE TABACO AMBIENTAL

Ordenanza N°.....

VISTO:.....y

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD....

» ORDENA:

Artículo.....º.- Se prohíbe fumar en lugares de trabajo y espacios públicos cerrados.

Artículo.....º.- En los lugares donde se encuentre prohibido fumar será obligatoria la colocación de carteles con el número de la Ordenanza que establece la prohibición.

Artículo.....º.- Serán responsables de hacer cumplir las disposiciones de la presente Ordenanza los directores, funcionarios y responsables a cargo de los lugares donde se encuentra prohibido fumar.

» SANCIONES

Artículo.....º.- Las infracciones que se comentan serán sancionadas con:

a)

b).....

Artículo.....º.- Las infracciones que se cometan serán aplicadas a través de las autoridades.....con arreglo a los procedimientos administrativos vigentes en la jurisdicción.

» **AUTORIDAD DE APLICACIÓN**

Artículo.....º.- Será Autoridad de Aplicación.....

» **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

Artículo.....º.- El Departamento Ejecutivo dictará la reglamentación de la presente Ordenanza dentro del plazo máximo de (X) días contados a partir de su sanción.

Artículo.....º.- Se invita a los demás municipios a adherir a la presente Ordenanza.

Artículo.....º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro de Ordenanzas.

3. PUBLICIDAD, PROMOCIÓN Y PATROCINIO

Ordenanza N°.....

VISTO:.....y

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD....

» **ORDENA:**

Artículo.....º.- La presente Ordenanza tiene por objeto la regulación de en todo el ámbito de la Ciudad de..... a los fines de

Artículo.....º.- Queda prohibida dentro del ejido de la publicidad en la vía pública y la promoción de productos elaborados con tabaco en forma directa e indirecta, así como el uso de marcas registradas, nombre y razón social de fabricantes cualquiera fuera su medio, mensaje, contenido, finalidad o consigna.

Artículo.....º.- Queda prohibido el auspicio/patrocinio de la Municipalidad a eventos culturales y deportivos de cualquier tipo de productos elaborados con tabaco, así como el uso de marcas registradas, nombre y razón social de fabricantes en cualquiera de sus formas, para iguales fines.

» **SANCIONES**

Artículo.....º.- Las infracciones que se comentan serán sancionadas con:

a)

b).....

Artículo.....º.- Las infracciones que se cometan serán aplicadas a través de las autoridades.....con arreglo a los procedimientos administrativos vigentes en la jurisdicción.

» **AUTORIDAD DE APLICACIÓN**

Artículo.....º.- Será Autoridad de Aplicación.....

» **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

Artículo.....º.- Serán responsables de hacer cumplir las disposiciones de la presente Ordenanza las autoridades encargadas de regular

Artículo.....º.- El Departamento Ejecutivo dictará la reglamentación de la presente Ordenanza dentro del plazo máximo de (X) días contados a partir de su sanción.

Artículo.....º.- Se invita a los demás municipios a adherir a la presente Ordenanza.

Artículo.....º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro de Ordenanzas.

ANEXO II: EJEMPLO DE ORDENANZA**ORDENANZA N° 14254 DE BAHIA BLANCA. AMBIENTES LIBRES DE HUMO DE TABACO**

Artículo 1º - Declárase nocivo para la salud de las personas en todo el Partido de Bahía Blanca el humo ambiental de tabaco.

Artículo 2º - A los efectos de la presente ordenanza se entiende por "humo ambiental del tabaco" (HAT) el humo u otra emisión liberada de un producto de tabaco, o el humo exhalado por una persona que fuma un producto de tabaco.

Artículo 3º - Implementétese en el Partido de Bahía Blanca el programa "Ambientes libres de humo del tabaco" que tendrá vigencia a partir del día 1 de marzo de 2007 y conlleva la consecuente prohibición de fumar en todo lugar cerrado de acceso público, tanto de la órbita pública como privada.

Artículo 4º - A fin de lograr concientización pública y cumplimiento exitoso de los fines del programa, dispónese la prohibición de fumar prevista en el artículo anterior de forma progresiva y escalonada en los siguientes términos:

1. A partir del día 01 de abril de 2007 se prohíbe fumar en ascensores de edificios públicos y privados, bancos, centros culturales, salas de lectura, salas de exposición, bibliotecas y museos, establecimientos de educación y de salud, estaciones de servicios, salas de espera de estudios profesionales, supermercados, y autoservicios, terminales de transporte, gimnasios y recintos deportivos cerrados, clubes deportivos y sociales.
2. A partir del 01 de junio de 2007 se establece la prohibición de fumar en los sectores públicos de hoteles y demás establecimientos de alojamiento, predios feriales y centros de convenciones, oficinas y locales destinados a la atención directa al público, kioscos, rotiserías, heladerías y demás establecimientos que elabore, transformen o vendan alimentos.
3. Desde el día 01 de septiembre de 2007 queda prohibido fumar en restaurantes, comedores, cantinas, pizzerías, centros de compras y galerías comerciales, bares, cafeterías, confiterías, salas y salones de fiesta, boites y cabarets, confiterías nocturnas y pubs con espectáculos y establecimientos similares, locales de baile y salas de juego.

Artículo 5º - Sin perjuicio de la fecha en que cada uno de los espacios cerrados enunciados precedentemente deba acogerse a esta normativa, podrán hacerlo en forma anticipada y declarar el ambiente libre de humo a la promulgación de esta ordenanza.

Artículo 6º - Queda expresamente establecido que la prohibición de fumar rige tanto para el personal que trabaje en los sitios cerrados como para el público en general que concurra a ellos.

Artículo 7º - Cualquier duda con relación a si el espacio cerrado queda o no comprendido dentro de la prohibición de la presente ordenanza deberá interpretarse a favor de la protección del ambiente libre de humo.

Artículo 8º - A los efectos del adecuado cumplimiento de la presente ordenanza, a partir de su promulgación el Departamento Ejecutivo, deberá implementar campañas de sensibilización y educación comunitarias, tales como:

1. Campañas en establecimientos educativos que informen acerca de los riesgos que implica el consumo del tabaco, promoviendo estilos de vida saludables.
2. Cursos especiales de educación y capacitación sobre los riesgos para la salud que afrontan fumadores y no fumadores expuestos al humo ambiental de tabaco.
3. Planes que tiendan a generar conciencia social sobre el derecho de fumadores y no fumadores a respirar aire sin contaminación por HAT.
4. Programas de asistencia gratuita para las personas que consuman tabaco interesadas en dejar de hacerlo.
5. Campañas que intensifiquen la difusión del conocimiento de las patologías vinculadas con el tabaquismo, sus consecuencias, las formas de prevención y tratamiento.

Artículo 9º - A partir de la entrada en vigencia de la presente ordenanza corresponderá al Departamento Ejecutivo difundir de manera sostenida en el tiempo y a través de medios de comunicación locales los antecedentes y fundamentos del presente programa, la fecha de entrada en vigencia de la prohibición de fumar en los diferentes espacios y las sanciones derivadas de su incumplimiento.

Artículo 10º - Aféctanse al financiamiento de las campañas referidas en el artículo 8º los ingresos percibidos por publicidad relacionada Expte. 1475-HCD-2006 c/ 1606-HCD-2006, 1608-HCD-2006 y 1824-HCD-2006 con el tabaco en función de lo dispuesto por el art. 13, apartado c inciso d de la ordenanza impositiva 2007, o el que en posteriores ordenanzas impositivas mantenga su sentido (cartelería con contenido publicitario relacionado con bebidas alcohólicas, tabaco y sus derivados).

Corresponderá al Departamento Ejecutivo determinar del total de lo recaudado en virtud del rubro referido qué proporción corresponde a publicidad tabáquica.

Artículo 11º - Créase en el ámbito del Municipio de Bahía Blanca la Comisión de Coordinación de Control del Tabaco integrada por especialistas y personas con experiencia en la materia que tendrá como principales funciones:

1. Poner en marcha un programa permanente destinado a explicar y aclarar los objetivos y disposiciones de la presente ordenanza y orientar a los propietarios, operadores y gerentes de los establecimientos para su cumplimiento.
2. Determinar el contenido de los cursos especiales de educación y capacitación sobre los riesgos para la salud que corren las personas cuando no son protegidas de la exposición al humo ambiental de tabaco.
3. Ninguna persona que directa o indirectamente pudiera representar los intereses de personas físicas o jurídicas que en calidad de fabricantes, importadores, vendedores mayoristas o minoristas comercialicen productos derivados del tabaco podrá integrar esta comisión.

El Departamento Ejecutivo, por vía reglamentaria, determinará la cantidad de integrantes de la Comisión y el plazo que durarán en sus cargos.

Artículo 12º - La designación y o afectación por parte del Departamento Ejecutivo de los inspectores encargados de verificar el cumplimiento de esta ordenanza se realizará con colaboración de la Comisión indicada en el artículo precedente.

Artículo 13º - Dispónese a cargo del titular o responsable del establecimiento la obligación de exhibir en los espacios públicos referidos en el artículo 4º cartelera o afiches que adviertan sobre las disposiciones relativas a ambientes libres de humo de tabaco, indicando el número de ordenanza que los regula. La ubicación y dimensiones de la cartelera y afiches deberán resultar eficaces para hacer conocer que dicho espacio se trata de un ambiente libre de humo de tabaco.

Artículo 14º - El propietario, operador, gerente u otra persona que administre un lugar comprendido dentro de los definidos como ambiente libre de humo de tabaco deberá retirar del alcance del público ceniceros y demás elementos relacionados con el hábito de fumar.

Artículo 15º - El incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las obligaciones enumeradas en los artículos 13º y 14º harán pasible al propietario, o responsable fiscal del establecimiento de una multa que se graduará entre diez (10) y quince (15) módulos.

Artículo 16º - Los fumadores que violen la prohibición de fumar en los espacios indicados en el artículo 4º o en sus lugares de trabajo, ya sea fumando o manteniendo cigarrillos encendidos, deberán abonar entre tres (3) y siete (7) módulos en concepto de multas, la que podrá duplicarse en caso de reincidencia.

Artículo 17º - Los propietarios o responsables fiscales de los establecimientos enumerados en el artículo 4º que hallándose comprendidos, en virtud de la fecha de entrada en vigencia de la prohibición respecto de su establecimiento, no exijan a sus clientes y demás concurrentes el cumplimiento de las disposiciones relativas a los ambientes libres de humo serán pasibles de aplicación de una multa que se graduará entre diez (10) y treinta (30) módulos, con más la sanción especial de clausura si hubiere reincidencia.

Artículo 18º - Serán considerados atenuantes de la infracción referida en el artículo anterior:

1. La presencia de carteles indicativos de la prohibición de fumar.
2. La ausencia de ceniceros y demás elementos relacionados con el hábito de fumar.

Artículo 19º - Será eximido de la sanción que le pudiere corresponder por incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17º todo propietario o responsable de un establecimiento alcanzado por la presente que demuestre de manera fehaciente haber instado a sus clientes o visitantes al adecuado cumplimiento de estas disposiciones. El Departamento Ejecutivo definirá por vía reglamentaria qué medidas adoptadas por los propietarios o responsables determinarán la citada eximición.

Artículo 20º - Antes de conceder una habilitación comercial, el Departamento de Habilitaciones de la Municipalidad deberá hacer conocer al solicitante las disposiciones contenidas en la presente ordenanza.

Artículo 21º - Toda persona que desee registrar un reclamo por incumplimiento de lo dispuesto por la presente ordenanza Expte. 1475-HCD-2006 c/ 1606-HCD-2006, 1608-HCD-2006 y 1824-HCD-2006 podrá hacerlo en la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Bahía Blanca en horario hábil.

Artículo 22º - Créase en el ámbito de la Municipalidad de Bahía Blanca el Registro de Infractores a la ordenanza de ambientes libres de humo en el que deberán consignarse las personas y los establecimientos infractores como así también las sanciones aplicadas.

Artículo 23º - Determinase el módulo en un valor equivalente al dos por ciento (2%) del haber básico correspondiente a los empleados municipales de la categoría administrativa 05-04-01.

Artículo 24º - El Departamento Ejecutivo deberá reglamentar la presente ordenanza dentro de los sesenta días de su promulgación.

Artículo 25º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BAHÍA BLANCA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL SIETE.

ANEXO III: MITOS RELACIONADOS CON LA CREACIÓN DE AMBIENTES LIBRES DE HUMO

Existen algunos mitos relacionados con las medidas de control del tabaco, que a veces pueden dificultar su implementación. Estos mitos han sido evaluados por distintas organizaciones, entre ellas la Organización Panamericana de la Salud y el Banco Mundial. A continuación se describen las respuestas que estos organismos han preparado para enfrentar dichos mitos.

Mito 1: La prohibición de fumar viola los derechos de los fumadores

RESPUESTA: La prohibición de fumar no cuestiona el derecho de los fumadores a comprar y a fumar un producto legal como es el tabaco sino que hace valer el derecho de los no fumadores a respirar aire limpio y puro. Los fumadores tienen el derecho de fumar, pero no de forzar a los no fumadores a hacerlo contra su voluntad. El derecho de fumar de los fumadores implica también la responsabilidad de conocer las consecuencias del humo de sus cigarrillos en los no fumadores y la responsabilidad de protegerlos contra estas. Los niños son los más vulnerables a los efectos nocivos del humo de tabaco y no pueden protestar o protegerse. Es por esto que debe existir una legislación que los proteja. También es importante el derecho de los trabajadores a trabajar en un ambiente saludable, sin humo de tabaco.

Mito 2: El humo ambiental no daña a los no fumadores

RESPUESTA: Como se observa en la sección sobre efectos en la salud, ya hace más de 20 años que se sabe que *el humo ambiental de tabaco es muy dañino para la salud*. La Organización Mundial de la Salud y numerosas sociedades médicas e instituciones gubernamentales de todo el mundo coinciden en que el humo de tabaco causa enfermedad y muerte tanto en fumadores como en no fumadores. Para más información sobre los efectos del tabaco en la salud de fumadores y no fumadores ingrese en: http://www.msal.gov.ar/htm/site_tabaco/efectos.asp

Mito 3: El humo de tabaco ambiental se resuelve con un sistema de ventilación y áreas para no fumadores

RESPUESTA: No existe un sistema de ventilación que pueda eliminar del aire los contaminantes del humo de tabaco. Para lograrlo, debería crear un flujo de aire con una fuerza equivalente a un huracán lo cual no es factible de lograr.

La separación física de fumadores y no fumadores no protege a estos últimos del humo, aún cuando estén en habitaciones separadas. Los sistemas de ventilación que tienen los edificios mezclan el aire contaminado con el aire limpio. Los riesgos para la salud no son solamente la presencia del olor y percepción del humo; numerosas sustancias presentes en el humo tienen el tamaño de micropartículas, se distribuyen en el aire y son dañinas para la salud.

Mito 4: La gente está en contra de estas políticas

RESPUESTA: La mayoría de la gente —aun los fumadores— apoya los espacios libres de humo de tabaco. Durante Noviembre y Diciembre de 2004 se realizó una encuesta de hogares en 5 grandes centros urbanos de nuestro país. Se incluyeron personas de ambos sexos entre 13 y 64 años y se encuestaron 1.200 personas en Buenos Aires, Gran Buenos Aires, Córdoba, Rosario y Mendoza. Los resultados de la encuesta muestran que 72.4% de los encuestados (81,9% de los no fumadores y 51,6% de los fumadores) está de acuerdo con que los bares y restaurantes sean 100% libres de humo de tabaco.

En agosto 2006, el Centro de Estudios para la Opinión Pública (CEOP) realizó una encuesta a 1000 personas mayores de 18 años en todo el país para evaluar la aceptación de ambientes 100% libres de humo de tabaco en la población general. Los resultados de esta encuesta muestran que, de manera similar, el 76,5% de los encuestados (el 83,1% de los no fumadores y el 60,8% de los fumadores) está de acuerdo con que los bares y restaurantes sean 100% libres de humo de tabaco.

Mito 5: Los ambientes libres de humo perjudican a los negocios

RESPUESTA: Esto no es así. La mayoría de los empleadores que imponen espacios libres de humo de tabaco ahorran dinero al aumentar la productividad, disminuir los costos de mantenimiento y de limpieza, y reducir la cobertura de seguro. Estudios sobre los ingresos de los restaurantes y bares de los Estados Unidos antes de las prohibiciones y después de ellas muestran que *las ventas permanecen iguales o aumentan después de la prohibición*.

³⁹Respuestas a Ocho Argumentos de la Industria Tabacalera y sus Aliados Contra los Entornos Libres de Humo Organización Panamericana de la Salud, 2001

Un artículo publicado en la revista *Tobacco Control* en el año 2003 demuestra, a través de la revisión sistemática de 97 estudios en ocho países que los ambientes libres de humo no influyen o influyen de manera positiva en las ventas y/o en el empleo. Todos los estudios que mostraban un efecto negativo habían sido financiados por las compañías tabacaleras.

En estudio hecho en nuestro país donde se compararon las ventas en pesos en bares y restaurantes de CABA, Córdoba, Santa Fe y Tucumán antes y después de la implementación de legislación de ambientes libres de humo. Este demuestra que en ningún caso hubo disminución en las ventas. En la siguiente figura se muestran los resultados.

	Antes	Después	Diferencia	%
CABA	8410	9452	1041	12.4
CORDOBA	4095	4524	430	10.5
SANTA FE	3209	3420	211	6.6
TUCUMAN	3878	4361	482	12.4

* Ventas promedio por bar/restaurante (en términos reales, en pesos)

Anexo IV: Ejemplos de indicadores/intervenciones relacionados con la implementación de municipios libres de humo de tabaco

INTERVENCION	OBJETIVOS	ACT. RECOMENDADAS	INDICADORES
Generación de espacios libres de humo a nivel del municipio	Generar oficinas publicas libres de humo Promover escuelas y hospitales libres de humo	Elaboración de diagnóstico de situación Campaña de comunicación con difusión de cronogramas de implementación Señalización Sanción de normas Capacitación de referentes en la estrategia Evaluación	Número de espacios 100% libres de humo (cumplimiento)
Promoción de empresas libres de humo a nivel local	Aumentar el numero de ELH, Proteger la salud de todos los trabajadores	Difusión del RELH Acuerdos con empresas e instituciones Talleres de capacitación Difusión de materiales	Número de ELH certificadas desde inicio de campaña
Concientización de la población sobre los efectos del tabaquismo	Informar sobre efectos del tabaquismo en el fumador y en el no fumador Promover la aceptación y demanda de ALH Generar la comprensión del tabaquismo como Adicción	Campañas de comunicación para la población gral. Capacitación de periodistas para difusión de contenidos Talleres para distintas poblaciones: docentes, trabajadores de la salud, trabajadores municipales, etc.	Opinión de la población sobre ALH Conocimientos sobre efectos del tabaquismo Cantidad de campañas desarrolladas (cantidad de materiales, modalidad de comunicación) Cantidad de periodistas / personas capacitadas
Sanción e implementación de legislación local de control del tabaco	Sancionar e implementar normas acordes a la política nacional	Sancionar y reglamentar legislación local Difundir la norma Controlar cumplimiento	Ordenanza sancionada y reglamentada. Alcance de la norma. Acciones de difusión desarrolladas Sistema de control creado y en funcionamiento.
Desarrollo de servicios de cesación tabáquica	Ofrecer tratamiento a los fumadores que quieren dejar el consumo de tabaco.	Capacitar a profesionales de la salud Desarrollo de servicios de cesación Difusión de materiales, guías de autoayuda	Número de personas capacitadas Número de consultas a centros de cesación Número de centros de cesación certificados por el MSN

⁴⁰Encuesta de Tabaquismo en Grandes Ciudades de Argentina, 2004. Ministerio de Salud de la Nación, 2005.

⁴¹Scollo M, Lal A, Hyland A, Glantz S. Review of the quality of studies on the economic effects of smoke-free policies on the hospitality industry. *Tob Control*. 2003 Mar;12(1):13-20